ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1645 /

LA LIGUA, 15 JUL 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-39-LE26, COMPRA DE LENTES PARA LA UAPO

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.343 del 10/06/2026, que Aprueba Bases Licitación por la compra de Lentes para el Programa UAPO, se adjunta.
9.- Se adjunta Memo N° 12 del 007/2026 de la Referente Técnico que Autoriza Adjudicación.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-39-LE26.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la Compra de Lentes para los Usuarios del Programa de Resolutividad en APS/UAPO, Comuna La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por la Referente Convenio Resolutividad, Enfermera Encargada Programa Cardiovascular y Tecnóloga Médica Oftalmología, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar al Proveedor que se detalla.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-39-LE26**, para el Proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ, RUT. 8.409.405-6,** por un monto Total de $ 24.418.800.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

2° Emítase la respectiva Órdenes de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

3° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 2204004005, Programa Convenio de Resolutividad 2026.

4° Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Mercado Púbico una vez tramitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
-PAC/yss.

RECIBIDO
11:03
15 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
9:23
13 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

07 JUL 2026

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
10 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /
LA LIGUA, 10 JUN 2026

MAT. APRUEBESE BASES ADM. Y TECNICAS PARA ADQUISICION LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO DE LA LIGUA.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaria Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°4 del Encargada de Resolutividad.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Licitación Pública para la Adquisición de ayuda técnica óptica destinado a la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua, en el marco del convenio de Resolutividad en APS 2026.

DECRETO:

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la Adquisición de Lentes Ópticos para la UAPO, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de ayuda técnica óptica destinado a la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua, en el marco del convenio de Resolutividad en APS 2026.

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones >= 100 y <1000 UTM.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de:

- **2850 lentes ópticos**, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN – PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas contempla un presupuesto estimado de $29.500.000 impuesto incluido. Para efectos de la evaluación y valorización de las ofertas, el Mandante considerará el monto informado por el proveedor en su Anexo Económico, el cual deberá expresarse con IVA incluido.

El presupuesto estimado es referencial. La entidad podrá adjudicar ofertas que lo excedan hasta en un 20%, siempre que exista disponibilidad presupuestaria debidamente certificada. Ofertas que superen dicho umbral deberán contar con justificación técnica y económica fundada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.

- Las presentes Bases Administrativas generales y especificaciones Técnicas Económicas

- Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2026 entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

- Anexos.

- Respuestas a las preguntas de los oferentes.

- Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal www.mercadopublico.cl

- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto Alcaldicio. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.

Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 11 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la Orden de Compra. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

Artículo 6. Consultas, respuestas y aclaraciones.

Si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Artículo 7. Modificación a las bases.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto que será sometido a la misma tramitación que el decreto aprobatorio de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitado, será publicado en el portal mercado público.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 8. De los oferentes que pueden participar en la Adquisición.

8.1 Podrán participar en la Licitación: personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de Licitación.

El oferente deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación.

8.2.- No podrán participar en la Licitación:

a) Las personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. Según lo contemplado en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

b) El personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o oferentes individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Según lo establecido en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.
La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquéllos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

c) Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, la Municipalidad podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a

condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 9. La recepción de la propuesta electrónica se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo el oferente presentar su propuesta según corresponda, ingresando obligatoriamente los Anexos de Calidad (Anexo N°3), plazo de entrega (Anexo N°4), Atención de usuarios (Anexo N°6) y Oferta económica (Anexo N°7).

Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

9.1 Antecedentes generales

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b) Identificación del proponente (Anexo Nº 1)
c) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

9.2 Antecedentes técnicos

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Especificaciones de calidad (Anexo Nº 3)
b) Plazos de entrega (Anexo N° 4)
c) Garantía (Anexo N° 5)
d) Atención de usuarios (Anexo N°6)
e) Política de Integridad y Compliance (Anexo N°8)

9.3 Oferta económica

a) Oferta económica (Anexo N.º 7)

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 10.- La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente. Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, descritos a continuación:

- Adjunta Anexos de Especificaciones de calidad (Nº 3 de las presentes Bases) y sus documentos de respaldo según corresponda.
- Adjunta Anexo plazo de entrega (N°4 de las presentes Bases).
- Adjunta Anexo Oferta económica (N°6 de las presentes Bases).
- Las ofertas NO superan en más de un 20% el presupuesto estimado.
- Las Ofertas incluyen los ítems en su totalidad con las cantidades requeridas.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases serán declaradas inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N.º 19.886, el cual establece que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en la secretaria del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada

en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 11.- Comisión de Evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", su Reglamento, y la Ley N.° 20.730, "Ley del Lobby", la que estará integrada por al menos tres funcionarios/as designados mediante el correspondiente acto administrativo. Los integrantes de la comisión deberán suscribir declaraciones de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad, previo al inicio del proceso de evaluación de las ofertas.

Dicha Comisión evaluará las ofertas conforme a la pauta, ponderaciones y criterios establecidos en las presentes bases, emitiendo un Informe de Adjudicación debidamente fundado en aspectos administrativos, técnicos y económicos. En virtud de dicho informe, propondrá al Alcalde la adjudicación de la oferta que cumpla íntegramente con los requisitos exigidos y resulte más conveniente para los intereses de la Institución, o bien el rechazo de las mismas.

Se excluirán del proceso aquellas ofertas que contengan información falsa, incompleta o fraudulenta, así como aquellas cuyos antecedentes resulten ilegibles o impidan una adecuada evaluación. Asimismo, en caso de configurarse un conflicto de interés, los integrantes deberán inhabilitarse oportunamente, siendo reemplazados mediante el correspondiente acto administrativo.

Designese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.

- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.

- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

Artículo 12.- Errores u omisiones detectados durante la evaluación

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de errores u omisiones formales, asi como la presentación de antecedentes omitidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas aclaraciones se realizarán mediante foro inverso a través del portal mercado público. En ningún caso estas solicitudes podrán alterar la esencia de las ofertas ni otorgar ventajas comparativas a algún oferente, debiendo resguardarse estrictamente los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción a las bases de licitación.

Artículo 13.- Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

Previo a las evaluaciones de las ofertas, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases, serán consideradas admisibles y evaluadas conforme a los criterios de calificación. Aquellas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 14.- La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
1	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	5%
2	OFERTA ECONÓMICA	20%
3	CALIDAD	30%
4	GARANTÍA	10%
5	PLAZO DE ENTREGA	10%
6	ATENCIÓN DE USUARIOS	20%
7	PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	5%
	TOTAL	**100%**

1.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES: 5%

Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 9.1 N°9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas y sus documentos de respaldo según corresponda.

Considerar, según lo establecido las presentes Bases que los Anexos de Calidad, plazo de entrega y Oferta económica son obligatorios.

CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Adjunta todos los anexos	100
Adjunta entre 4 y 8 anexos	70
Adjunta entre 1 y 3	30

No Adjunta	0

2. OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 20%:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

3.- OFERTA CALIDAD 30%:

El oferente deberá adjuntar Anexo N°3 de las presentes Bases y Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados para hombres, mujeres y niños/as, identificando el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0

c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes, incluyendo modelos pediátricos.	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

4.- GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

5.- PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

6.- ATENCIÓN USUARIOS 20%: El oferente deberá disponer obligatoriamente de un lugar de atención en la ciudad de La Ligua conforme a los siguientes requisitos.

ATENCIÓN USUARIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención de lunes a viernes en jornada de 10:00 a 18:00 horas.	100
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba	
Sala de espera	
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica/ Cumple con 0% de lo solicitado	0

***Para la asignación de puntaje en este criterio, el oferente deberá adjuntar imágenes que demuestren el cumplimiento.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

7.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES 2%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de estos programas.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y el conocimiento efectivo y la aplicación por su personal.	100
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, pero no el hecho de ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal	50
No acredita	0

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Artículo 15 En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar de la siguiente forma:

Se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el cumplimiento de Calidad.

En caso que aun así persista el empate se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el siguiente orden:

- Oferta económica
- Atención de usuarios
- Plazo de entrega en dias corridos
- Garantia
- Cumplimiento de requisitos formales
- Programas de integridad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

DE LA ADJUDICACIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 16.-La adjudicación de la presente propuesta se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661. Asimismo, y respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación Pública.

Artículo 17.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Artículo 18.- Envió y aceptación de orden de compra

La Orden de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl. El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo

Artículo 19.- Facultad de declarar desierta la licitación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 59 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

Artículo 20.- Facultad de readjudicar

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá readjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al Proveedor adjudicado.
b) Si el Proveedor adjudicado se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
c) Si él o el Proveedor adjudicado es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N.° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
d) Si el Proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
e) Si se constata que el o los Proveedores presentaron documentación falsa o adulterada.

MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Artículo 21.-Las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA incluido, a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

Artículo 22.- El monto correspondiente al contrato adjudicado será pagado mediante estados de pago mensuales. Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar el listado de usuarios/as que hayan recibido conforme la ayuda técnica, debidamente respaldado por la documentación que acredite su entrega. Asimismo, el Referente Técnico designado deberá verificar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en las presentes Bases. Solo una vez emitida la certificación de recepción conforme y cumplimiento técnico, se autorizará el correspondiente pago. El valor por cancelar se debe facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, Rut. 69.050.100-7 con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, La Ligua.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 23.- Observaciones administrativas y coordinación con la UAPO.

El oferente deberá disponer de una planilla digital y en formato físico que contemple al menos los siguientes antecedentes respecto a la atención de usuarios/as y entrega de lentes:

1) Número correlativo del lente (orden de trabajo)
2) Individualización del Beneficiario (nombres, apellidos, RUT)
3) Fecha en la cual se emitió la receta, fecha en que el paciente se presentó en la óptica para la selección del marco, número de lentes entregados (1 o 2 pares según corresponda).
4) Identificación del tipo de lente entregado (armazón, cristal, modelo, si corresponde a lejos o cerca).
5) Fecha de retiro y observaciones según corresponda.
6) La nómina en formato físico deberá incorporar además la firma del beneficiario/a con la cual indica y certifica que se realizó satisfactoriamente la entrega de la ayuda técnica. Este documento debe ser enviado por correo electrónico en formato digital dentro de los 3 últimos días hábiles del mes a encargada de Unidad oftalmológica o quien la subrogue, al correo acordado por las partes. El formato físico debe ser entregado junto a la factura correspondiente a la encargada de programas de resolutividad.

La Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) y la contraparte técnica podrán efectuar supervisiones aleatorias y visitas inspectivas durante toda la vigencia del convenio, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato, la mantención de las condiciones ofertadas, la disponibilidad de los modelos de lentes comprometidos y el cumplimiento de los estándares de atención establecidos en las presentes bases. Cualquier incumplimiento detectado durante estas instancias de control podrá dar lugar a la aplicación de las multas o sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas.

DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Artículo 24.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad Licitante aplicará las multas que se indican a continuación, conforme a la naturaleza y gravedad de la infracción.

Las multas asociadas a la atención de usuarios, plazo de entrega y garantía serán aplicadas considerando la afectación que el incumplimiento genere en la continuidad operativa del servicio y en la adecuada atención de los usuarios/as.

Para efectos de la aplicación de multas, se considerará como "evento" cada requerimiento formal efectuado por el Referente Técnico designado por la Entidad Licitante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el horario de atención comprometido	Por atraso, suspensión injustificada o no prestación del servicio en los horarios comprometidos contractualmente.	1 UF por evento
Incumplimiento en el plazo de entrega de la ayuda técnica	Por atraso en la entrega respecto del plazo ofertado y/o establecido en las presentes Bases	1 UF por cada dia hábil de atraso, con tope de 10 UF por cada ayuda técnica
Incumplimiento de garantía o tiempo de respuesta	Por no responder requerimientos técnicos dentro de 48 horas hábiles contadas desde la notificación efectuada por el Referente Técnico	2 UF por evento
No entrega de ayuda técnica	Cuando se verifique la no entrega de la ayudas técnica al paciente.	3 UF por evento
Reiteración de incumplimientos	Por la reiteración de una misma infracción dentro de un mismo mes calendario, debidamente registrada por el Referente Técnico	La multa aplicable se duplicará respecto de cada reincidencia

*Para efectos de la aplicación de multas, se considerará como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico. El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente.

Artículo 24- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor adjudicado, el Referente Técnico deberá informar la situación detectada y proponer la aplicación de las sanciones que correspondan a la Subdirección Administrativa.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas o el término anticipado del contrato, la Entidad Licitante notificará al proveedor mediante correo electrónico informado en su oferta o registrado en el sistema de información de compras públicas, indicando la infracción constatada, los hechos en que se funda y la eventual sanción a aplicar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

A contar de dicha notificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante la Entidad Licitante, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico del establecimiento.

Si el proveedor no presenta descargos dentro del plazo señalado, la Entidad Licitante procederá a aplicar la sanción correspondiente mediante el respectivo acto administrativo fundado.

En caso de presentarse descargos dentro de plazo, la Entidad Licitante contará con un plazo de 10 días hábiles, contado desde su recepción, para acogerlos o rechazarlos total o parcialmente, lo que deberá formalizarse mediante resolución fundada, la cual será notificada al proveedor en la forma previamente indicada.

Las multas que se apliquen deberán ser pagadas por el proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la resolución respectiva. El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- **Titular:** I. Municipalidad de La Ligua – Salud
- **RUT:** 69.050.100-7
- **Banco:** BancoEstado
- **Tipo de cuenta:** Cuenta Corriente
- **N.° de cuenta:** 21909033320

Una vez efectuado el pago, el proveedor deberá remitir el comprobante de depósito o transferencia al Referente Técnico de la Entidad Licitante, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá descontar el monto de las multas de los estados de pago o facturas pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas. La aplicación de multas es sin perjuicio del derecho de la Entidad Licitante de ejercer las acciones legales correspondientes ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del proveedor.

No procederá la aplicación de multas cuando el incumplimiento del proveedor se origine por un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 1547 del Código Civil.

Para estos efectos, el artículo 45 del Código Civil define el caso fortuito o fuerza mayor como un imprevisto al que no es posible resistir, tales como terremotos, inundaciones, actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos u otros hechos de similar naturaleza que sean imprevisibles e inevitables.

Por su parte, el artículo 1547 del Código Civil establece que el deudor no es responsable de los perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones cuando éste provenga de un caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la ley o el contrato dispongan expresamente lo contrario.

En consecuencia, para que proceda la exención de multas, el proveedor deberá acreditar documentalmente que el incumplimiento tuvo su origen directo en un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, demostrando además que dicho hecho fue imprevisible, irresistible y ajeno a su voluntad. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas por el proveedor y serán calificadas fundadamente por la Entidad Licitante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá disponer el término anticipado del contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto total acumulado de las multas supere el 15% del valor total del contrato.
- Reiteración de incumplimientos contractuales debidamente acreditados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.

1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.

1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo N° 8 y N° 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LENTES ÓPTICOS

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas (Nombre del Proponente o Representante Legal) _____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa):_____ Rut.: _____

Por medio del presente, declaro que la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes para su evaluación. Declaro que toda la información proporcionada en el presente anexo y en los documentos adjuntos es veridica y que los productos ofertados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en las Bases de Licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI / NO	Modelo / N° pág.	OBSERVACIÓN
A	**ARMAZÓN**			
1	Dispone de armazones Metálicos			
2	Dispone de armazones Celuloide			
B	**CRISTAL**			
1	Dispone de cristales Orgánico			
2	Dispone de cristales Mineral			
3	Todos los cristales consideran tratamiento antirreflejo			
4	Dispone de cristales High Lite de alto índice para altas dioptrías			
C	**MODELOS OFERTADOS**			
1	Oferta 80 o más modelos de lentes			

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

2	Incluye modelos hombre			
3	Incluye modelos mujer			
4	Incluye modelos pediátricos			
D	**ACCESORIOS INCLUIDOS**			
1	Estuche duro			
2	Paño de limpieza de microfibra			
E	**DISPONIBILIDAD DURANTE EL CONVENIO**			
1	Mantendrá la variedad de modelos ofertados durante toda la vigencia del convenio			

***** El oferente deberá adjuntar Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados, identificando cuales corresponde a hombres, mujeres y niños/as, el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.**

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 4: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua

Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa _____, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de _____.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal o persona natural)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 5: GARANTÍA

(Presentar formulario por ítem ofertado)

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Nombre del ejecutivo post venta	
Fono ejecutivo post venta	
Correo electrónico ejecutivo post venta	
Garantía Ofertada:	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual*

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 6: ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente _____,RUT: _____ certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.		
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

*Medio de Verificación

1. **Disponibilidad de local en la comuna de La Ligua:** El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de atención ubicado en la comuna de La Ligua, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos vigentes:

- Patente comercial vigente.
- Contrato de arriendo vigente.
- Certificado de dominio vigente o documento equivalente que acredite la disponibilidad del inmueble.

2. **Registro fotográfico del establecimiento:** El oferente deberá adjuntar un registro fotográfico actualizado y legible del establecimiento, que permita verificar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Acceso universal para usuarios.
- Sala de espera.
- Mostrador o espacio de exhibición de lentes.
- Espejo destinado a la prueba de lentes.
- Lensómetro disponible en el establecimiento.
- Fachada e identificación visible del local.

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 7: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por oferente)

El proveedor _____ , RUT:_____ Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Características

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 8: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

(Presentar formulario por oferente)

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de _____ _____, R.U.T. Nº _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Designese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.

- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.

- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmologia de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ihacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-PAC/rlb(s).

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
08 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
0 2 JUL 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 12/2026
MAT : ADJUDICACIÓN DE LENTES PARA LA UAPO
La Ligua, 01 de julio de 2026

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes diagnósticas.
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted adjudicar licitación pública para la **PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA** al proveedor **Ana Luz Vergara Martínez, RUT 8.409.405-6** por un monto de **$ 24.418.800 IVA incluido,** específicamente adquisición de 2.850 lentes ópticos con un **valor unitario de $8.568 cada uno IVA incluido.**

Imputar gasto al convenio de Resolutividad 2026, agregar a la cuenta 22.04.004.005.

Paz Alvarez Campos
Kinesiologa
Nº Registro 31

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

Distribución: UAPO
: Oficina adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-39-LE26**

"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA."
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante acto administrativo N° 1343 de fecha 10 de junio del 2026, se aprueban las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existió una oferta cuya propuesta se analizó en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
Ana Luz Vergara Martinez	8.409.405-6

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar la adquisición de 2.850 lentes ópticos como ayuda técnica destinada a satisfacer las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua, en el marco de la ejecución del Convenio de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2026.

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán actuar con estricta imparcialidad y no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley.

La Comisión será responsable de elaborar un Informe Comparativo fundado de las ofertas presentadas, evaluándolas conforme a los criterios definidos en las presentes bases, entre los que se consideran el cumplimiento de los requisitos formales, el precio, la calidad, la garantía, el plazo de entrega, la atención de usuarios y la existencia de un programa de integridad por parte de los proveedores.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
Ana Luz Vergara Martínez	8.409.405-6	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases administrativas generales y especificaciones técnicas existió un oferente, el cual postula a todas las líneas/componentes requeridos y cuya propuesta es considerada para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
1	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	5%
2	OFERTA ECONÓMICA	20%
3	CALIDAD	30%
4	GARANTÍA	10%
5	PLAZO DE ENTREGA	10%
6	ATENCIÓN DE USUARIOS	20%
7	PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	5%
	TOTAL	**100%**

1.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES: 5%

Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 9.1 N°9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas y sus documentos de respaldo según corresponda.

Considerar, según lo establecido las presentes Bases que los Anexos de Calidad, plazo de entrega y Oferta económica son obligatorios.

CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Adjunta todos los anexos	100
Adjunta entre 4 y 8 anexos	70
Adjunta entre 1 y 3	30
No Adjunta	0

OFERENTE	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES 5%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	5%	ADJUNTA TODOS LOS ARCHIVOS SOLICITADOS Y SUS DOCUEMNTOS DE RESPALDO.

2. OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 20%: El valor ofertado se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor

O.E. = Oferta Evaluada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMPRESA	TOTAL	PRECIO 20%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Ana Luz Vergara Martínez	8.568	100	20%	A PESAR DE SER EL ÚNICO VALOR OFERTADO, EL MONTO ES MENOR AL PRESUPUESTO DISPONIBLE.

3.- OFERTA CALIDAD 30%:

El oferente deberá adjuntar Anexo N°3 de las presentes Bases y Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados para hombres, mujeres y niños/as, identificando el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes, incluyendo modelos pediátricos.	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

OFERENTE	OFERTA CALIDAD 30%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	95	30%	ADJUNTA ANEXO Y SUS DOCUEMNTOS DE RESPALDO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE TODO LO REQUERIDO

4.- GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMPRESA	GARANTÍA 10%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	10%	ADJUNTA ANEXO QUE ESPECIFICA CUMPLIMIENTO DE TODO LO REQUERIDO.

5.- PLAZO DE ENTREGA 10%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA 10%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	10%	ADJUNTA ANEXO QUE ESPECIFICA PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES.

6.- ATENCIÓN USUARIOS 20%: El oferente deberá disponer obligatoriamente de un lugar de atención en la ciudad de La Ligua conforme a los siguientes requisitos.

ATENCIÓN USUARIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención de lunes a viernes en jornada de 10:00 a 18:00 horas.	100
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba	
Sala de espera	
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica/ Cumple con 0% de lo solicitado	0

OFERENTE	ATENCIÓN USUARIOS 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	20%	ADJUNTA ANEXO Y SUS DOCUEMNTOS DE RESPALDO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE TODO LO REQUERIDO

7.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES 2%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de estos programas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y el conocimiento efectivo y la aplicación por su personal.	100
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, pero no el hecho de ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal	50
No acredita	0

OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	5%	ADJUNTA ANEXO Y SUS DOCUEMNTOS DE RESPALDO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE TODO LO REQUERIDO

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	REQUISITOS FORMALES 5%	OFERTA ECONÓMICA 20%	CALIDAD 30%	GARANTÍA 10%	PLAZO DE ENTREGA 10%	ATENCIÓN USUARIOS 20%	PROGRAMA INTEGRIDAD 5%	TOTAL
Ana Luz Vergara Martínez	5%	20%	30%	10%	10%	20%	5%	**100%**

Según el cuadro resumen presentado, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la presente licitación a Oferente **Ana Luz Vergara Martínez, RUT 8.409.405-6**, cuya oferta obtuvo una ponderación final de 100% y corresponde a un monto total de $ **24.418.800 IVA incluido,** específicamente la adquisición de 2.850 lentes ópticos con un valor unitario de $8.568 cada uno IVA incluido. Lo anterior se fundamenta en la evaluación detallada de los criterios establecidos en las bases y en el hecho de que dicho proveedor constituye el único oferente que participó en el proceso.

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro [illegible]

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
REFERENTE RESOLUTIVIDAD

Dahilyn Ramos Calle
Tecnólogo Médico
Otorrinolaringología Cesfam La Ligua
19.724.019-1

TMO DAHILYN RAMOS CALLE
UAPO

Luisa Torres Arredondo
17.657.076-8
Enfermera

EU. LUISA TORRES NARREDONDO
REFERENTE PSCV

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2026-qDxJ6d7QPf
Fecha de la consulta 18/06/2026 14:52

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ	PROVEEDOR NACIONAL	8.409.405-6	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ChileCompra
MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 18 de junio del 2026 a las 14:52

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

RUT 8.409.405-6

Nombre de fantasía	Ana Luz Vergara Martinez
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 28-12-2026
Domicilio legal	ARLEGUI 134, VINA DEL MAR, VINA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 543,059,845

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Rut	Cargo	Nombre
	Representante Legal	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

Usuarios de la empresa

Para editar esta información, dirígete a la sección Usuarios del menú Administración - Mi empresa en tu escritorio de Mercado Público.

Nombre	cargo	Correo laboral	Teléfono laboral
Ana Luz Vergara Martinez	Gerente General	gerencia@opticareflejos.cl	56-32-2397046
EMILIO ANTONIO BERNAL RÍOS	Jefatura Mercado Publico	emilio.bernal@opticareflejos.cl	990323215
GERARDO HERNANDEZ GONZALEZ	Gerente de Administracion	ghernandez@opticareflejos.cl	975382586

Sellos del proveedor

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres
Mercado Público

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	OPTICA RELEJOS
Nombre o Razón Social del oferente	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
Naturaleza Jurídica	PERSONA JURIDICA
R.U.T.	8.409.405-9
Giro	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS OPTICOS
Domicilio	ARLEGUI 134 VIÑA DEL MAR
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	GERARDO HERNANDEZ
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Fecha: 18/ 06 / 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.

1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.

1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo N° 8 y N° 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

Fecha: 18 / 06/ 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

OPTICA REFLEJOS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Ana Luz Vergara Martínez, cédula nacional de identidad número , en representación de Ana Luz Vergara Martínez, RUT ambos con domicilio en declaro bajo juramento que ni la empresa que represento, ni sus funcionarios directivos se encuentran afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N°19.886, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas."

Como asimismo no tenemos la prohibición de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, a que hacen alusión los artículos 8 numeral 2 y 10, ambos del Artículo Primero de la Ley N° 20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica".

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma

Fecha: 7 de Mayo 2026

PTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

FICHA TÉCNICA PRODUCTO LENTES ÓPTICOS – OPTICA REFLEJOS

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

Lente Óptico:

- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Más de 80 modelos para hombres, mujeres, unisex y pediátricos-
- Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV y Antirreflejos.
- Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV.
- Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado).
- Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado).
- Estuche duro de protección.
- Paño de Limpieza microfibra.

Rangos:

- TODOS LOS RANGOS, según bases.

Procedencia productos:

- Armazones: China, España, Chile, Japón.
- Cristales: Chile, Alemania, China, Japón, Francia, Israel.
- Laboratorios Cristales: Rodenstock, Essilor, SOI, SHAMIR.
- Todos los productos, cuentan con las certificaciones respectivas, relacionadas a la calidad de ellos y procesos de fabricación.

Plazo de entrega:

- 6 días habiles, una vez recepcionada receta.

Locales:

- Contamos con una Sala de Ventas en la comuna de La Ligua, ubicada en Serrano 294 (se adjunta Resolución Sanitaria). Horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hrs.
- Se encontrará en sucursal Muestrario y Espejo para desarrollar la prueba de Lentes.
- Contamos con sala de espera para cuando asistan los pacientes. Atendidos por un vendedor exclusivo para los usuarios derivados por la UAPO y acceso universal
- Lensometro en sucursal
- Atención preferente para licitación.

Garantía de los productos:

- 1 año por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.
- Nos comprometemos a mantener la variedad del muestrario durante todo el tiempo que esté vigente el convenio.

CASA MATRIZ: ARLEGUI 134 – VIÑA DEL MAR TELEFONO: 322397046

PTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LENTES ÓPTICOS

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas ANA LUZ VERGARA MARTINEZ EN REPRESENTACIÓN DE: **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ** Rut.
Por medio del presente, declaro que la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes para su evaluación. Declaro que toda la información proporcionada en el presente anexo y en los documentos adjuntos es verídica y que los productos ofertados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en las Bases de Licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI / NO	Modelo / N° pág.	OBSERVACIÓN
A	**ARMAZÓN**			
1	Dispone de armazones Metálicos	SI	Ver en muestrario ampliado por seccion y marca	Según lo solicitado
2	Dispone de armazones Celuloide	SI	Ver en muestrario ampliado por seccion y marca	Según lo solicitado
B	**CRISTAL**			
1	Dispone de cristales Orgánico	SI	Ficha técnica	Según lo solicitado Certificación de laboratorio
2	Dispone de cristales Mineral	SI	Ficha técnica	Según lo solicitado Certificación de laboratorio
3	Todos los cristales consideran tratamiento antirreflejo	SI	Ficha técnica	Según lo solicitado Certificación de laboratorio
4	Dispone de cristales High Lite de alto índice para altas dioptrías	SI	Ficha técnica	Según lo solicitado Certificación de laboratorio
C	**MODELOS OFERTADOS**			
1	Oferta 80 o más modelos de lentes	SI	Muestrario pág. 2 a la 98	Según lo solicitado
2	Incluye modelos hombre	SI	Muestrario metálicos y celuloide pág. 2 a la 25, 30-31-50-51-55 a la 58	Según lo solicitado
3	Incluye modelos mujer	SI	Muestrario metálico y	Según lo solicitado

			celuloide 25 a la 29,32 a la 49, 52 a la 54,60 a la 70, 78 a la 81	
4	Incluye modelos pediátricos	SI	Muestrario Flex, 81 a la 87	Según lo solicitado
D	**ACCESORIOS INCLUIDOS**			
1	Estuche duro	SI	Muestrario accesorio pág. 98	Según lo solicitado
2	Paño de limpieza de microfibra	SI	Muestrario accesorio pág. 98	Según lo solicitado
E	**DISPONIBILIDAD DURANTE EL CONVENIO**		Ficha técnica	Según lo solicitado
1	Mantendrá la variedad de modelos ofertados durante toda la vigencia del convenio	SI	Variedad y nuevos modelos estacionales de acuerdo a tendencias.	Según lo solicitado

***** El oferente deberá adjuntar Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados, identificando cuales corresponde a hombres, mujeres y niños/as, el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.**

Fecha: 18 / 06 / 2026

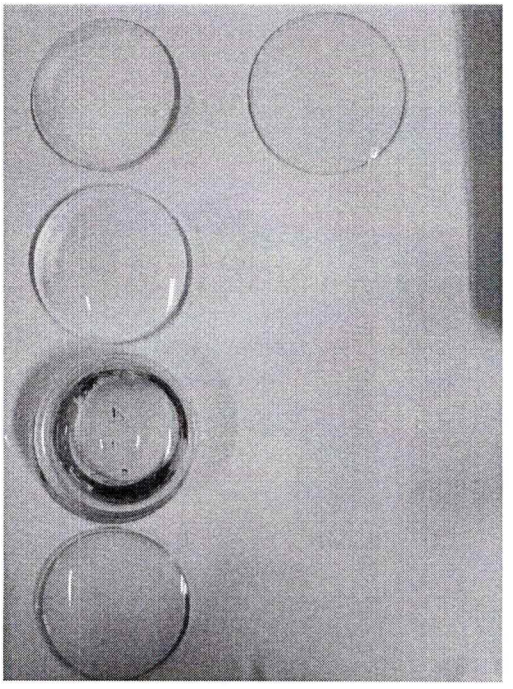
ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

Portafolio de Cristales Ópticos

Óptica Reflejos.

Selección de lentes por material y tratamiento



*orden de los cristales de arriba hacia abajo

01

Cristal Orgánico Blanco

Orgánico

Lente de polímero ligero con alta resistencia al impacto y excelente transparencia óptica. Ideal para prescripciones moderadas.

02

Mineral Blanco

Mineral

Cristal de vidrio clásico con alta nitidez óptica y acabado neutro. Ofrece excelente resistencia a los arañazos.

03

Mineral Highlite

Mineral · Alto Índice

Versión delgada y liviana del vidrio mineral, con mayor índice de refracción. Ofrece lentes más estéticas para prescripciones altas.

04

Cristal Alto Índice

Alto Índice

Lente ultrafino de alta densidad óptica. Perfecto para prescripciones elevadas, reduce significativamente el grosor y peso del lente.

05

Orgánico Blanco Antirreflejo

Orgánico · Antirreflejo

Cristal orgánico con tratamiento AR multicapa que reduce reflejos y destellos. Mejora la visión nocturna y la comodidad visual prolongada.

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MUESTRARIO AMPLIO VARIEDAD DE MARCOS

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

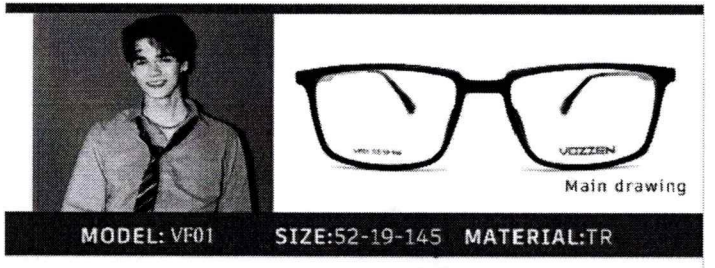
VARIEDAD DE MARCOS A ELECCION

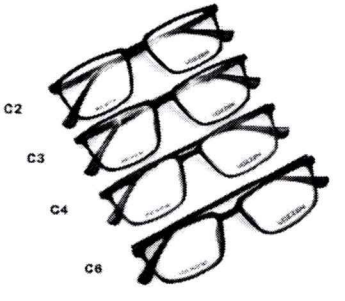
MARCO MARCA VOZZEN

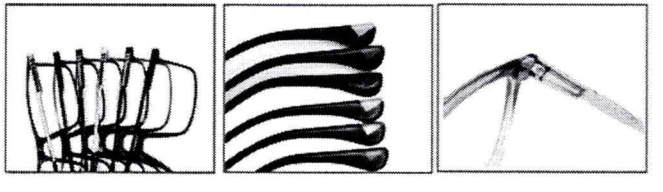
Linea Masculina

MATERIAL: CELULOIDE - TR

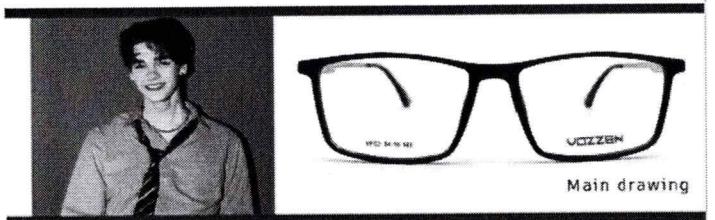
FLEX VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO



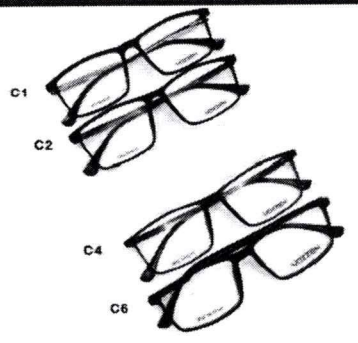


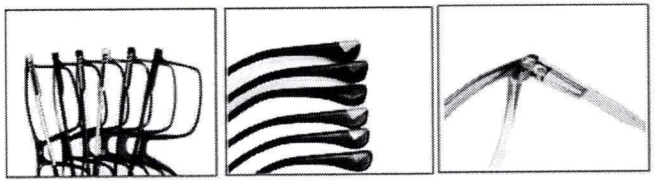


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

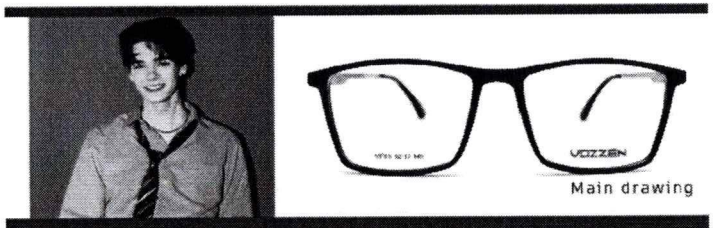


MODEL: VF02 **SIZE:**54-16-145 **MATERIAL:**TR

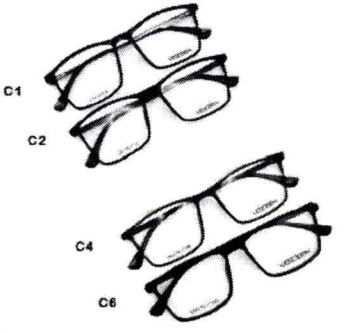


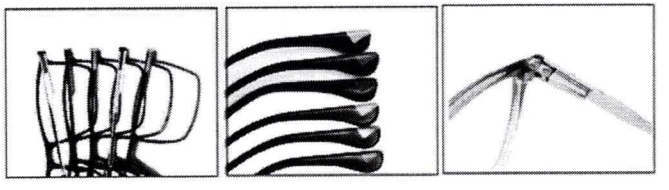


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

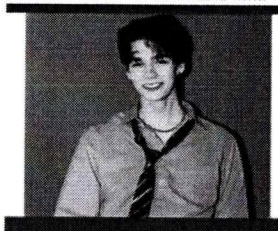


MODEL: VF03 **SIZE:**52-17-145 **MATERIAL:**TR





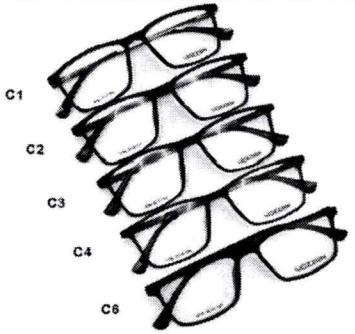
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

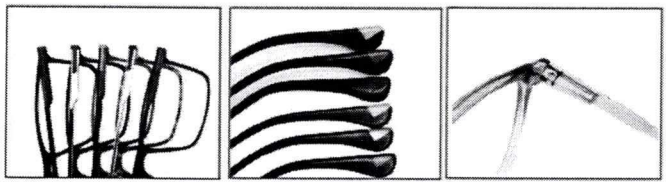




Main drawing

MODEL: VF04 **SIZE:**50-17-145 **MATERIAL:**TR





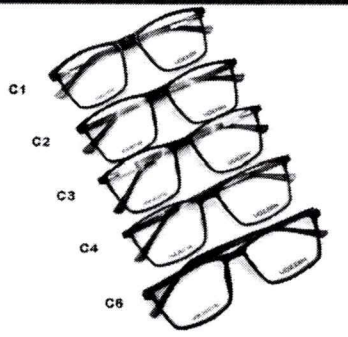
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

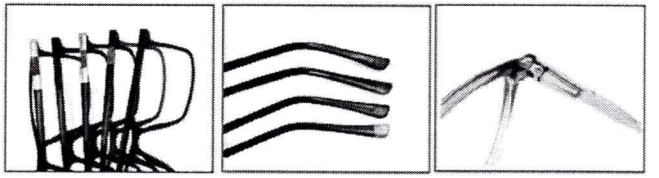




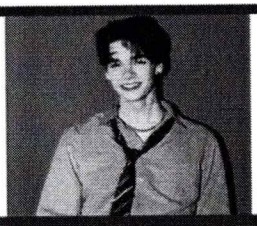
Main drawing

MODEL: VF06 **SIZE:**52-17-145 **MATERIAL:**TR





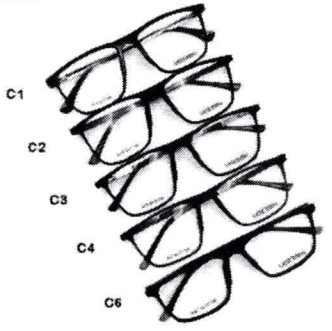
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

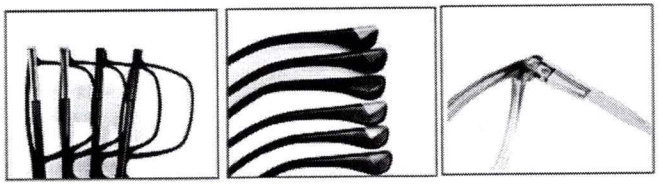




Main drawing

MODEL: VF07 **SIZE:**52-18-145 **MATERIAL:**TR





PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MARCO MARCA VOZZEN

MATERIAL: METALICOS

LINEA MASCULINA

VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO

VM14

53-19 140





NEGRO



CAFE



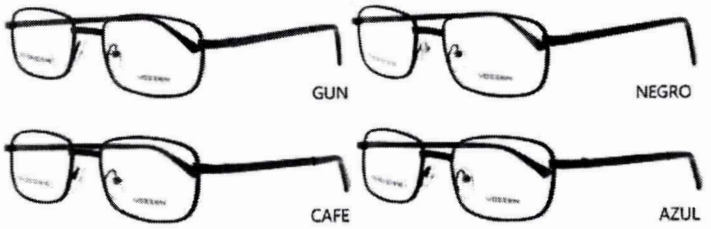
GUN

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM15

52-18 140



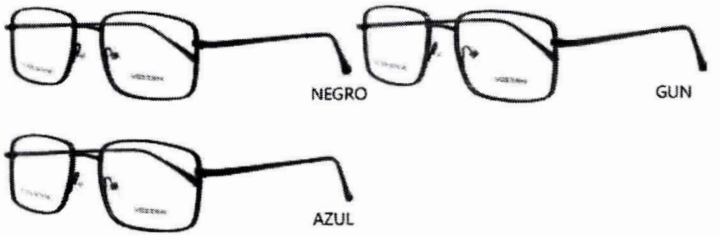


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM16

54-18 145





PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM17

52-17 140



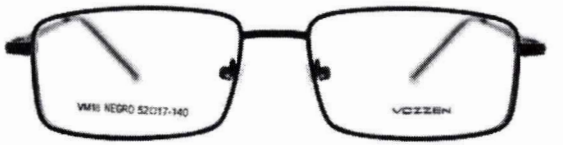




PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM18

52-17 140





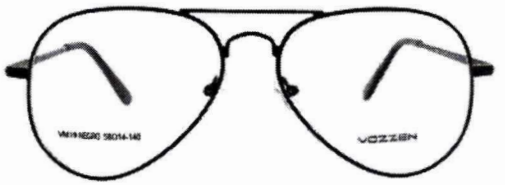


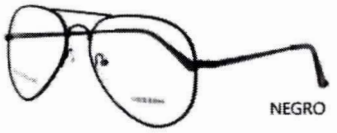
LINEA UNISEX METAL

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

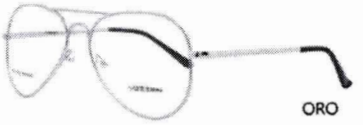
VM19

58-14 140

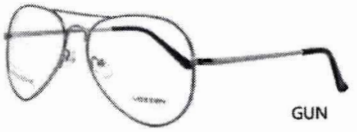




NEGRO



ORO



GUN

LINEA FEMENINA METAL
VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

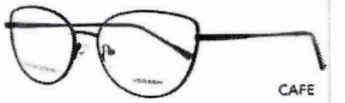
VM24

53-13 140





ORO

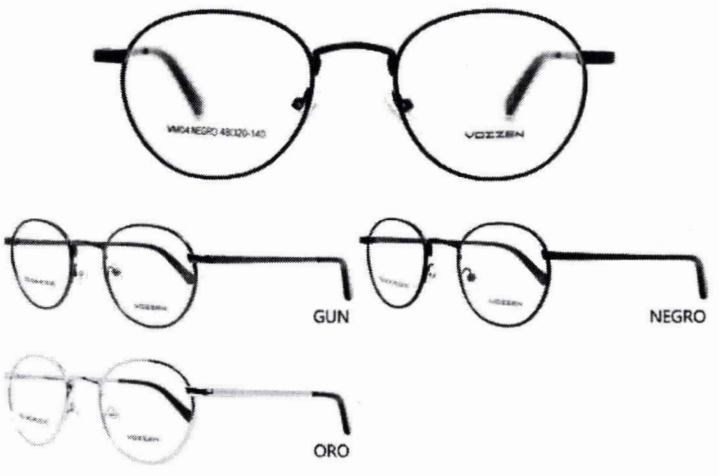


CAFE

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM04

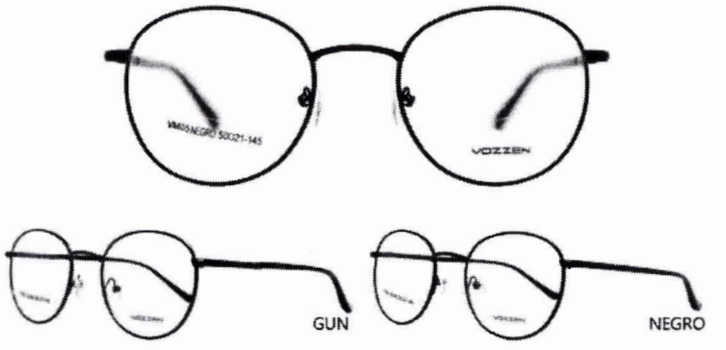
48-20 140



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM05

50-21 145



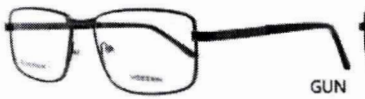
METAL MASCULINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

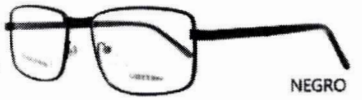
VM06

57-18 150

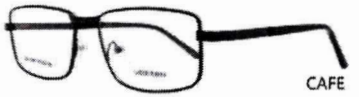




GUN



NEGRO



CAFE

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM07

56-18 140





NEGRO



GUN

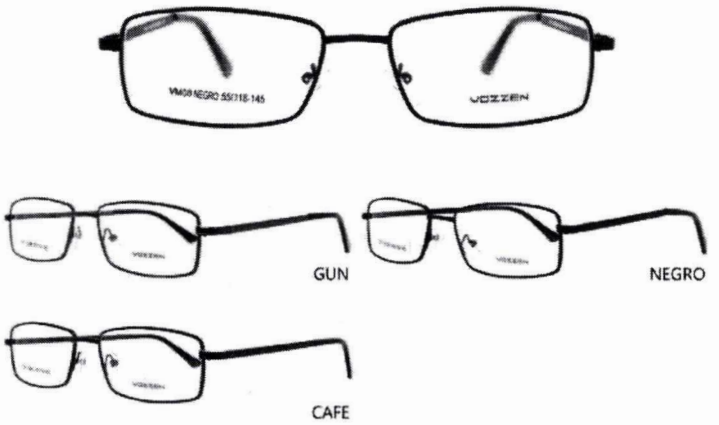


CAFE

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM08

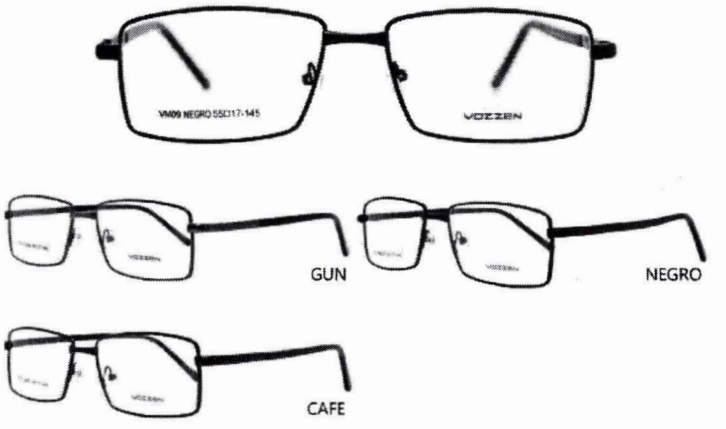
55-18 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM09

55-17 145



L

LINEA UNISEX

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM10

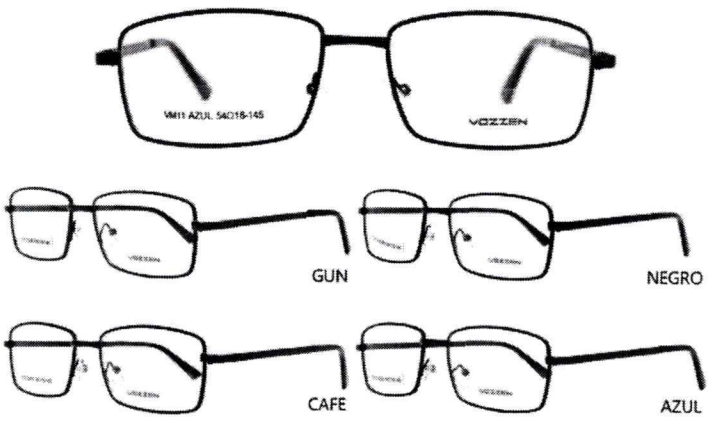
55-18 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM11

54-18 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM12

54-18 140




NEGRO


GUN


AZUL


CAFE

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VM13

54-18 140




NEGRO


CAFE


GUN

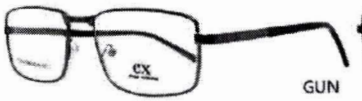

ORO

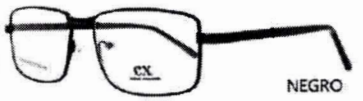
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

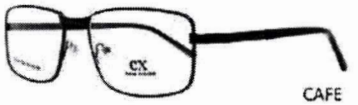
CXM14

57-18 150









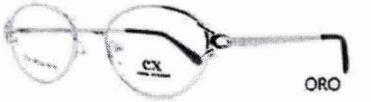
LINEA FEMENINA

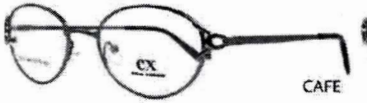
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

52-18 140











PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM24

52-17 140





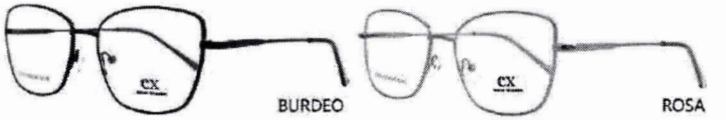


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM26

54-16 142





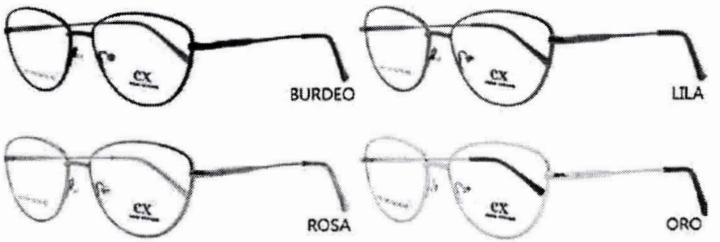


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM27

54-16 142



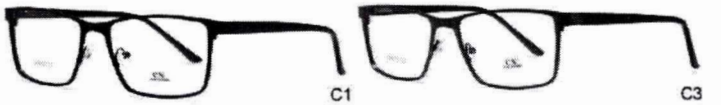


LINEA MASCULINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM107 54-16-145







PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM108 54-17-145





C1



C2



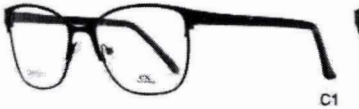
C4

LINEA FEMENINA

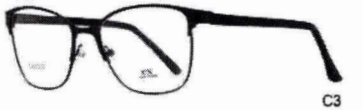
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM112 53-16-140





C1



C3



C5

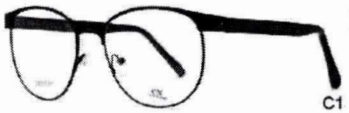


C6

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM119 53-17-140

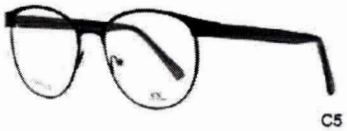




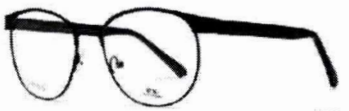
C1



C3



C5



C6

LINEA UNISEX METALICO

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

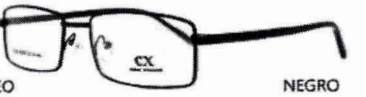
CXM08

53-19 140





BURDEO



NEGRO



AZUL



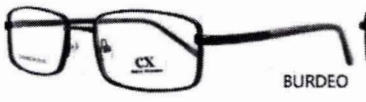
LILA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

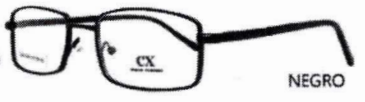
CXM06

54-18 140

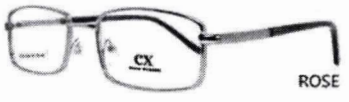




BURDEO



NEGRO



ROSE



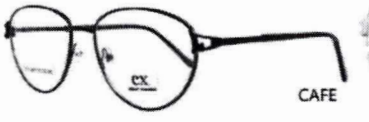
AZUL

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

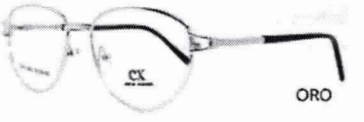
CXM10

51-18 140

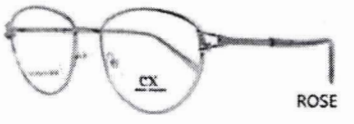




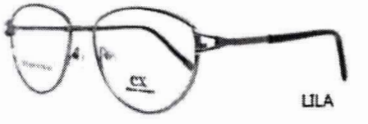
CAFE



ORO



ROSE

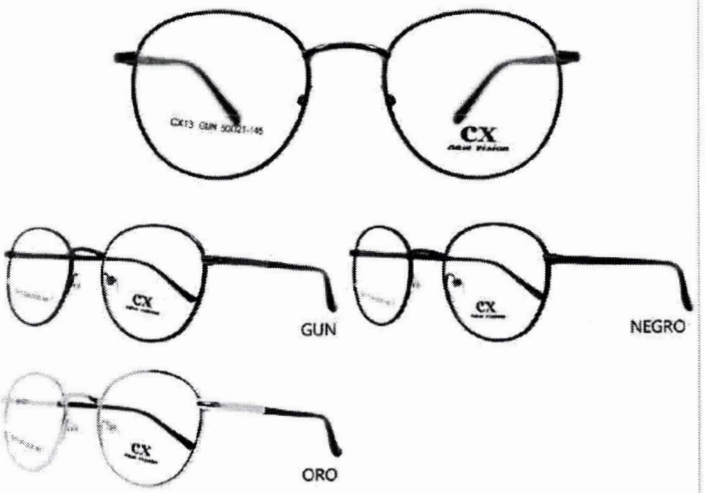


LILA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CXM13

50-21 145



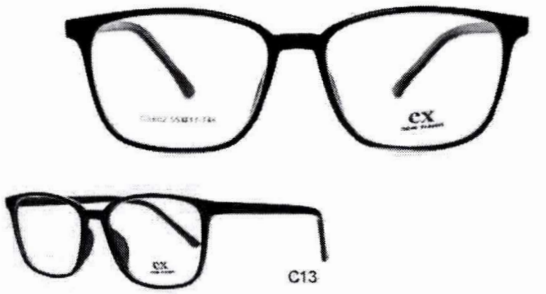
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MARCO MARCA CX

MATERIAL: PLASTICO

VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO

UNISEX
CX602 55-17 145

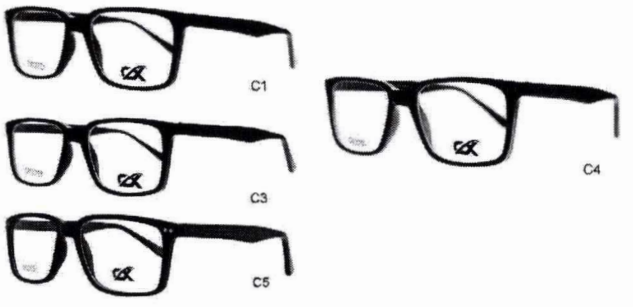


CX1001

56-19 150



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión



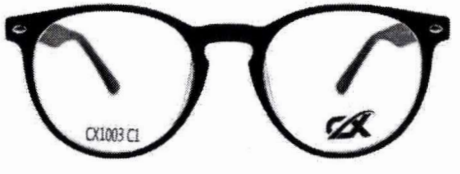
CX1002

53-18 145



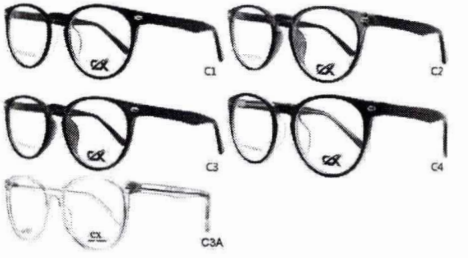
CX1003

51-19 140



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

UNISEX



CX1005
54-17 145



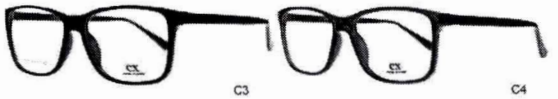


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1007
55-15 148







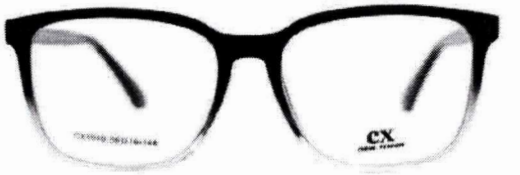
CX1009
57-15 145





PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

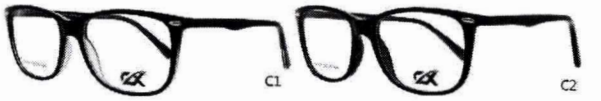
CX1010
56-16 148





CX1011
55-17 147

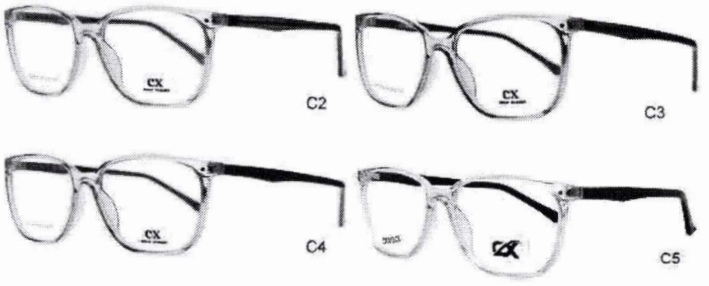




PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

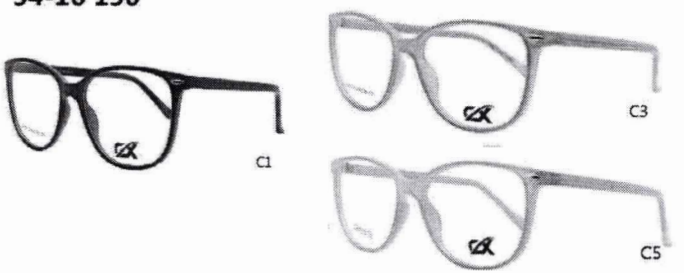
FEMENINO

CX1012
54-15 147



CX1013

54-16 150



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

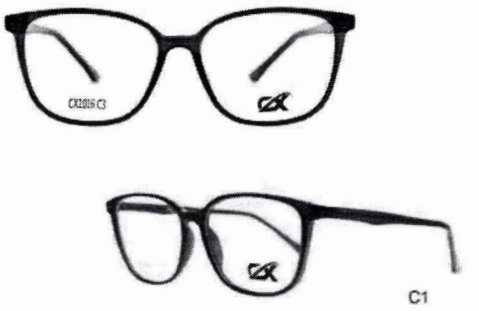
CX1015

55-16 145



CX1016

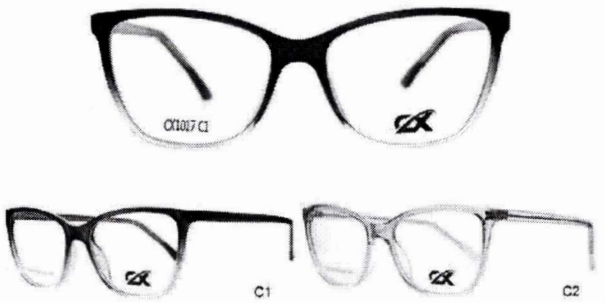
53-15-147



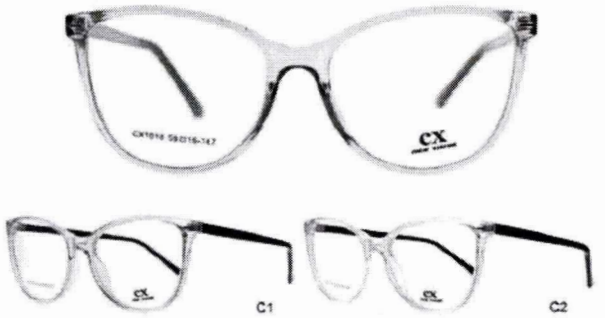
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1017

54-16 147



CX1018
55-16 147



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1019

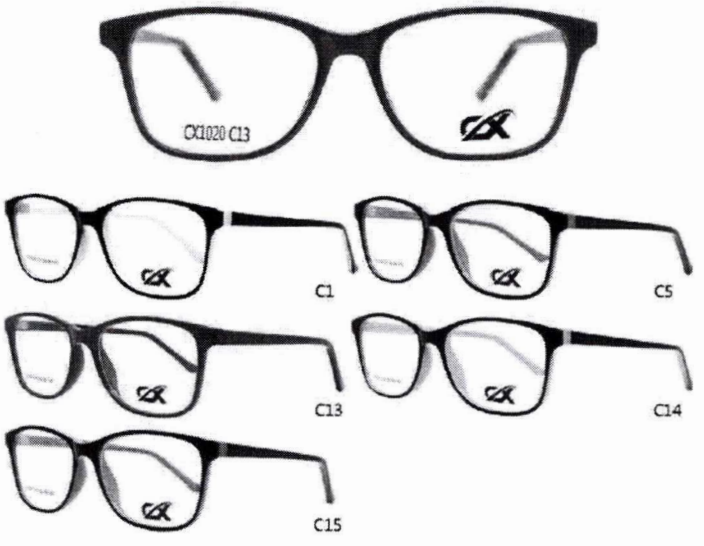
54-15 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1020

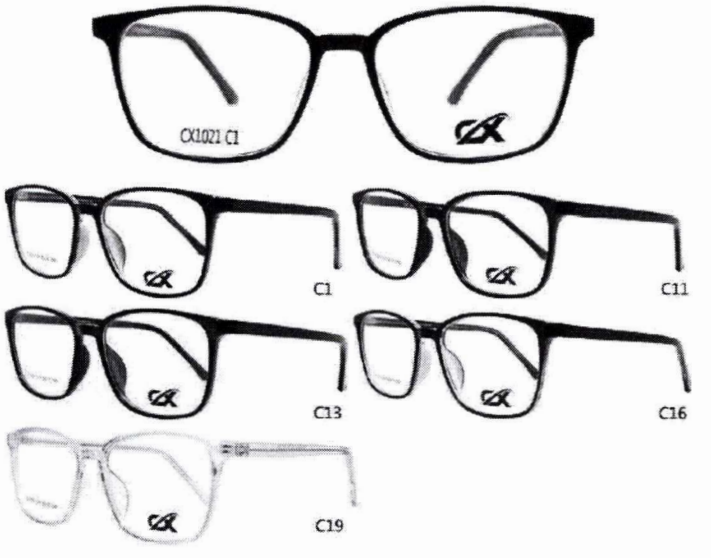
53-16 140



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1021

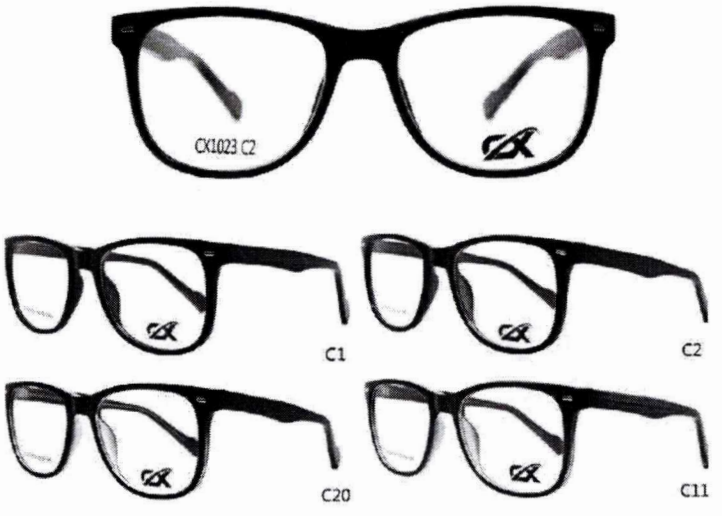
53-18 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1023

53-18 145



LINEA MASCULINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1025

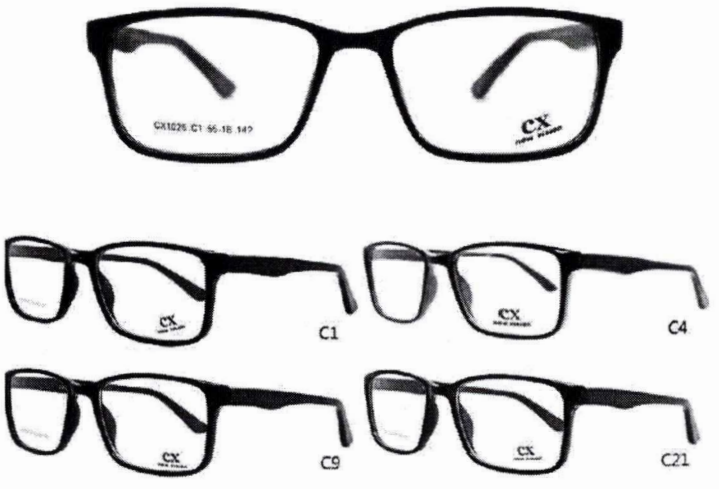
55-15 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1026

55-18 142



LINEA FEMENINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1028

53-17 140



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1028

53-17 140

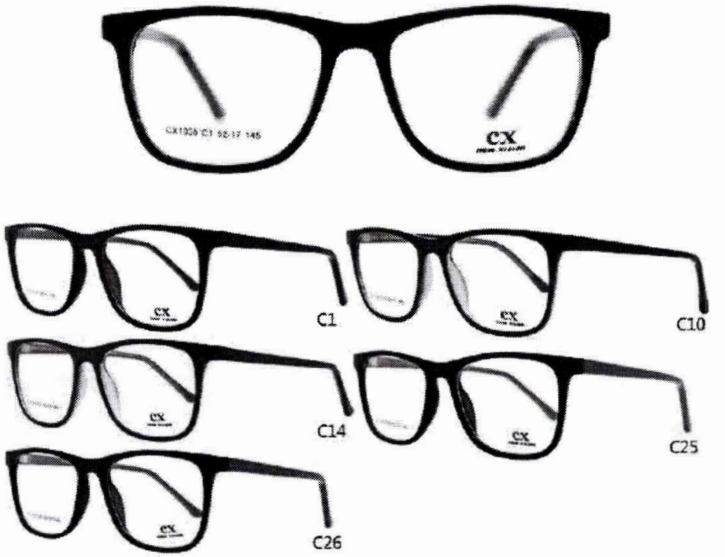


LINEA JUVENIL

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1030

52-17 145

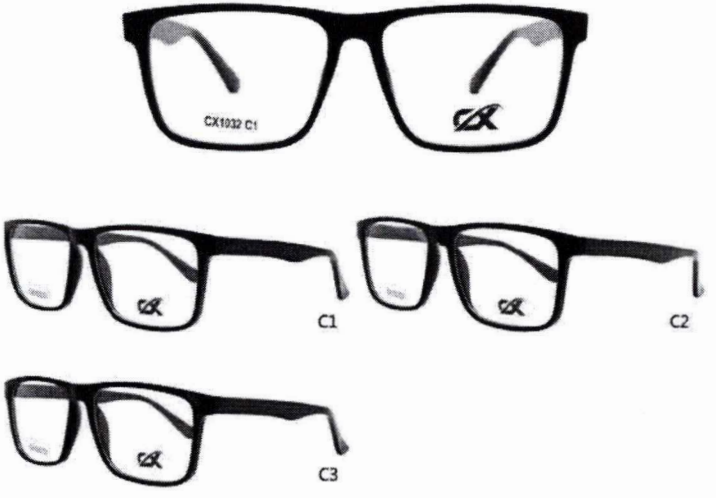


LINEA MASCULINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1032

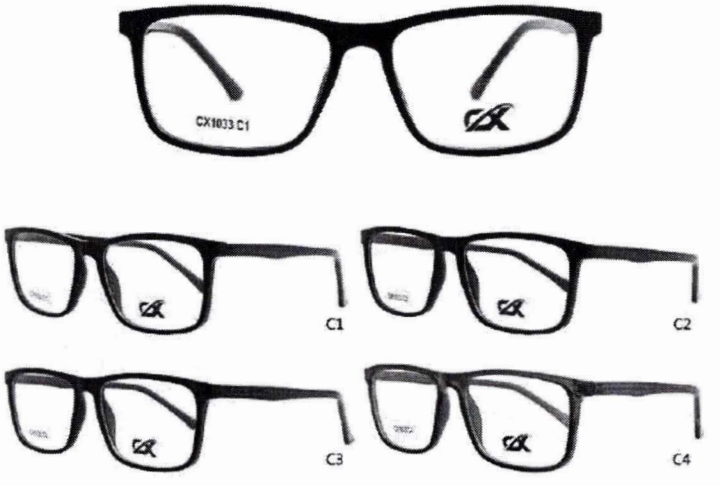
56-16 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1033

55-17 145



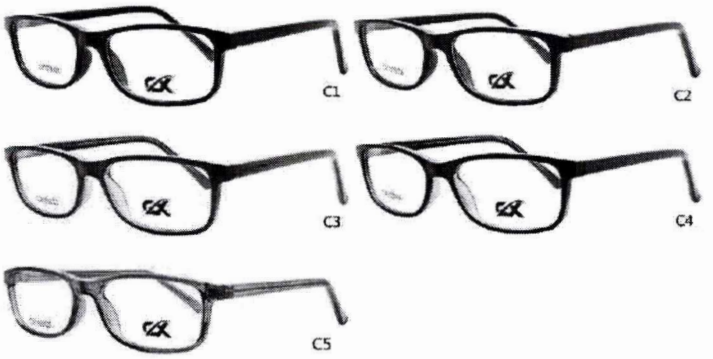
LINEA UNISEX

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1038

52-17 140



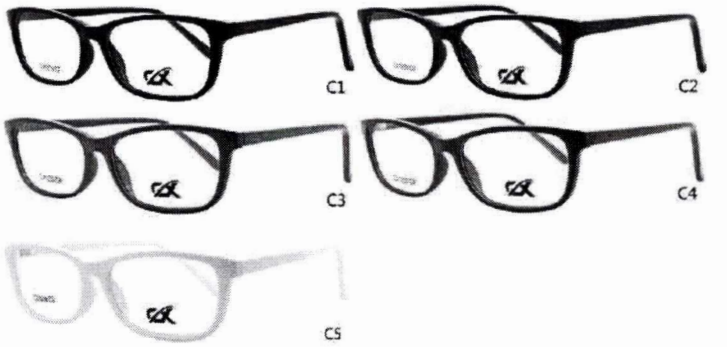


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1039

52-17 140





LINEA FEMENINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX2013

55-16 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX2014

54-18 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

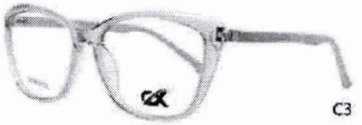
CX2016

55-16 145




C1

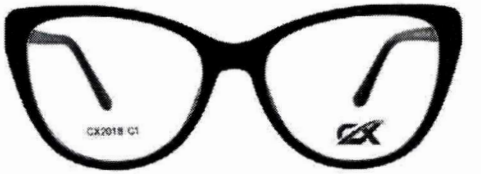

C2


C3

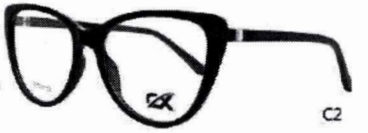
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

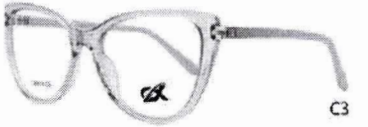
CX2018

51-16 145




C1


C2

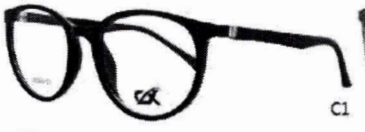

C3

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX2019

50-18 145

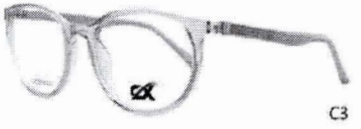




C1



C2



C3

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

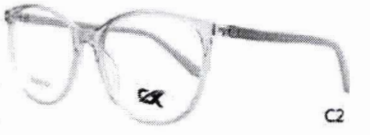
CX2021

55-16 145

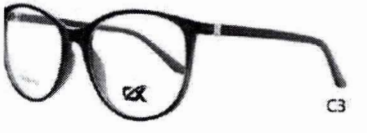




C1



C2



C3

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX2022

53-16 145



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX9042

51-20 145

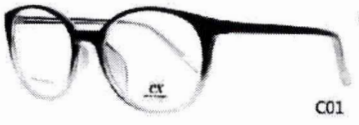


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

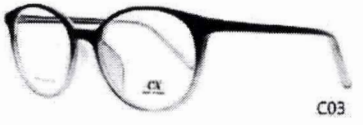
CX9043

50-17 140

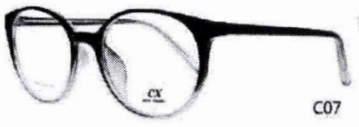




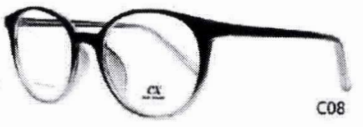
C01



C03



C07



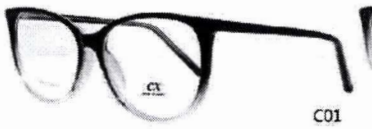
C08

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX9047

54-16 140

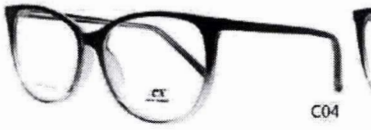




C01



C03



C04

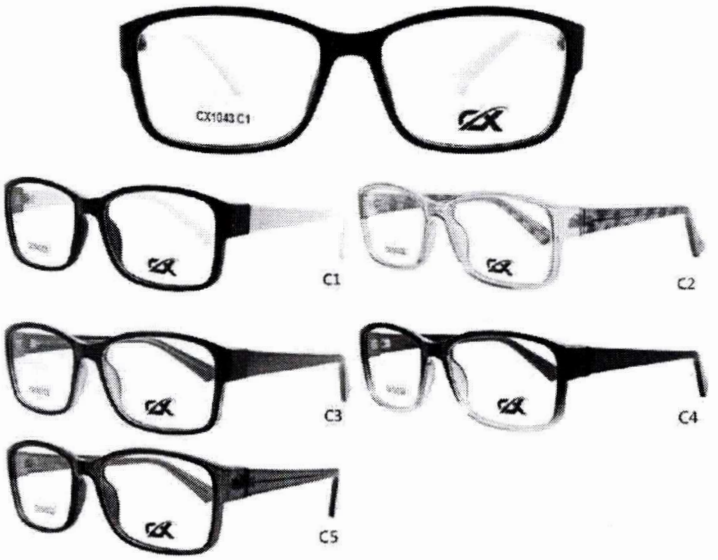


C07

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1043

54-16 138



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1046

54-16 138



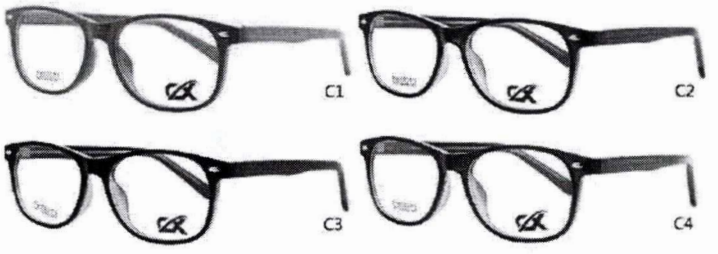
LINEA INFANTIL UNISEX

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1052

47-14 135



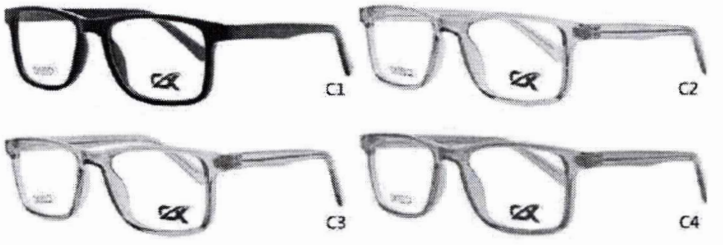


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1053

48-17 140

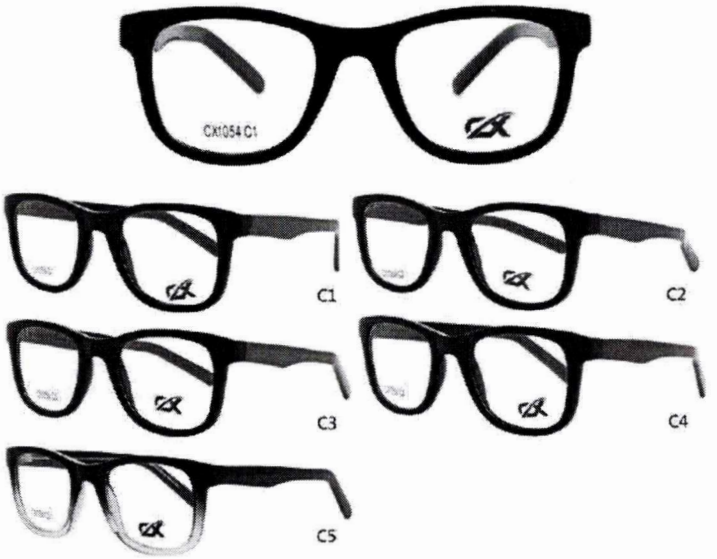




PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1054

48-21 140



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

CX1055

49-17 135

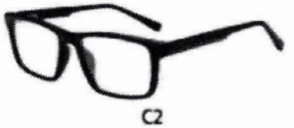


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MARCA EYERWARE

LINEA UNISEX CELULOIDE


S24505 C1


C2


S24502 C3


S24504 C4


S24503 C5


S24500 C6


S24501 C7

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión


S24514 C1


S24517 C2


S24516 C3

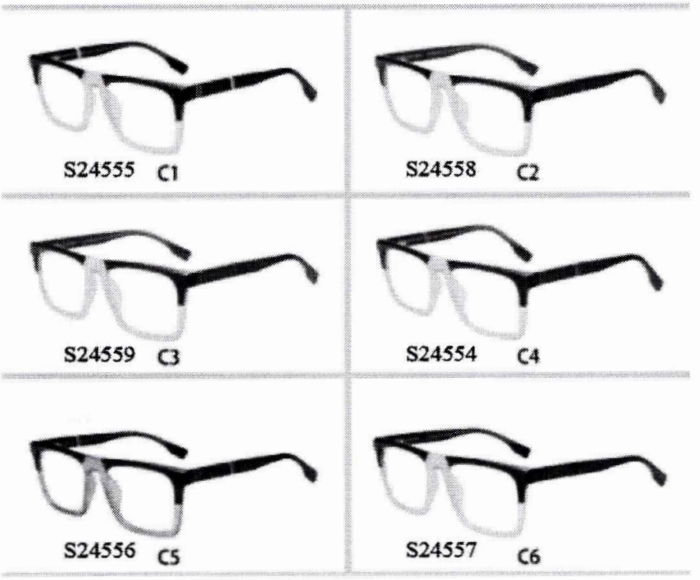

S24515 C4


S24512 C5


S24513 C6

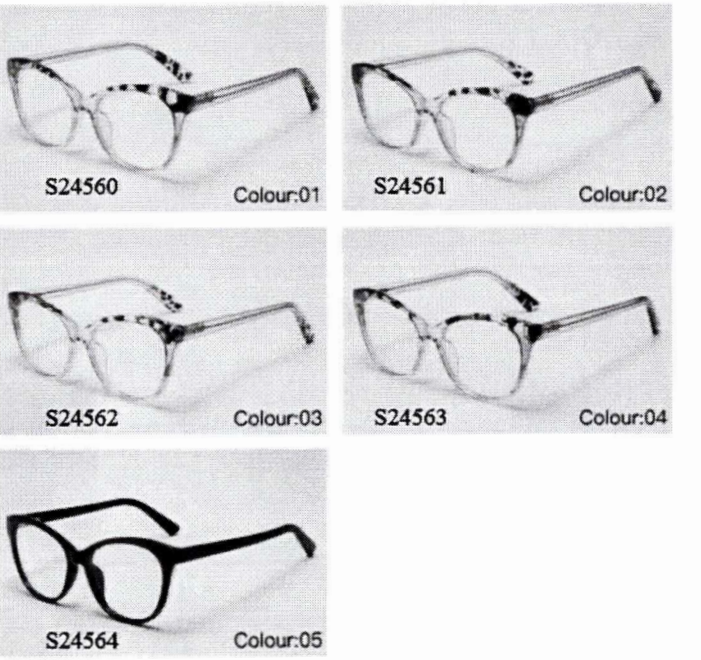

C7

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión



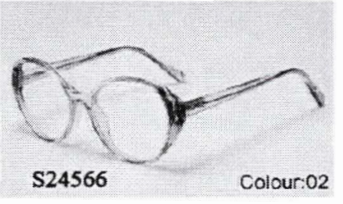
LINEA FEMENINA

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

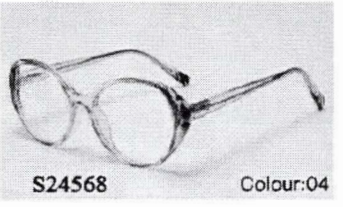


PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión


S24565 Colour:01


S24566 Colour:02


S24567 Colour:03


S24568 Colour:04

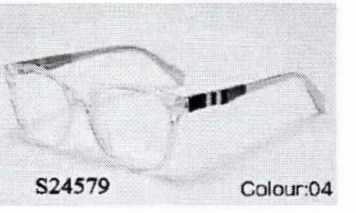

S24569 Colour:05

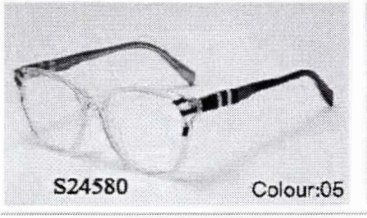
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión


S24576 Colour:01


S24577 Colour:02


S24578 Colour:03


S24579 Colour:04


S24580 Colour:05


S24581 Colour:06

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MARCO MARCA KIDS

MATERIAL: FLEX

VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO NIÑO Y NIÑA

FLEX





PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión





PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

KIDS

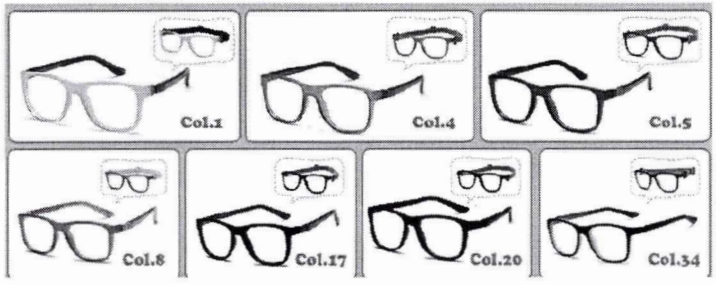
NYLON

NN1009 45 □ 16 133

45mm 133mm 16mm 35mm







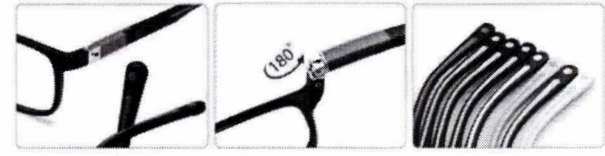
PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

VOZZEN KIDS UNISEX



VN02

47-16 130



■ DETAILS



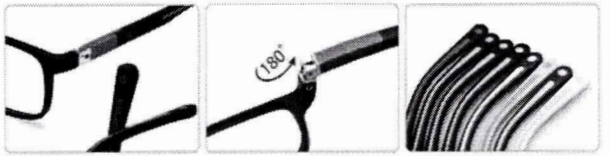
C4 BLUE /GREEN

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión



VN06

49-16 130



DETAILS



C1 BLACK/RED



C2 BLACK /GREY



C3 BLACK/THE BLUE



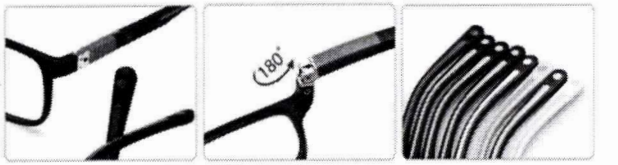
C4 BLUE /GREEN

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión



VN07

50-15 130



DETAILS



C1 BLACK/RED



C2 BLACK /GREY



C3 BLACK/THE BLUE



C4 BLUE /GREEN

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

MARCO MARCA SANTORELLI

MATERIAL: FLEX

VARIEDAD DE COLOR Y DISEÑO NIÑO Y NIÑA

FLEX

SC001

46-17 129



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC002

47-19 129



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC003

48-16 129



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC004

49-15 120



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC005

49-15 129



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC006

47-16 122



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC007

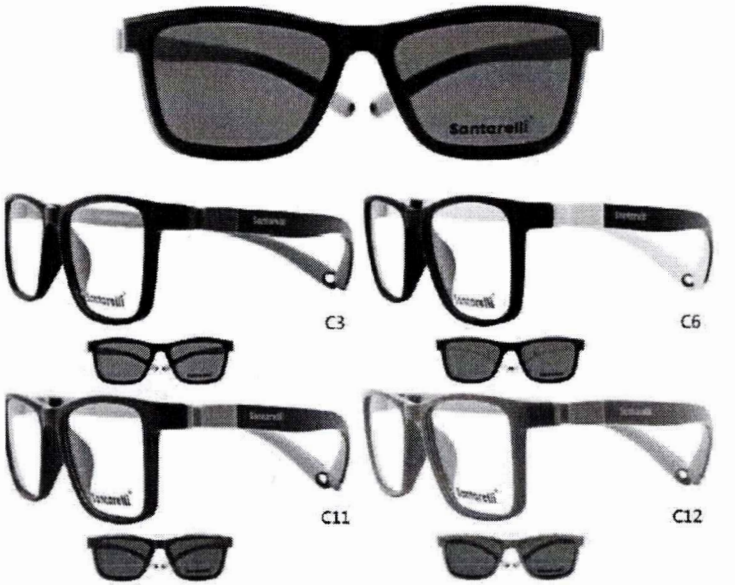
49-15 122



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

SC008

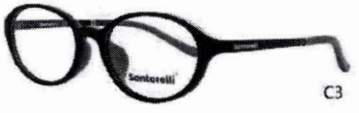
50-15 122



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

45-15 129

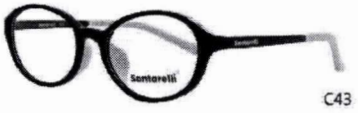




C3



C41



C43

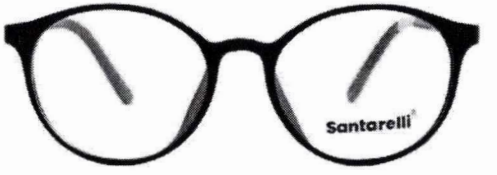


C45

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

ST002

47-16 135





C3



C45



C49

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

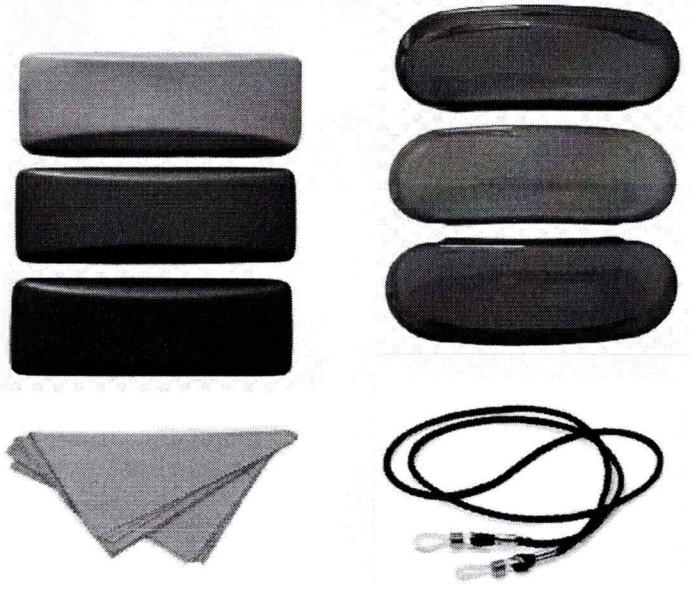
SC009

46-16 122



PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

ACCESORIOS



SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL VALPARAISO
Oficina Provincial Aconcagua
Área Profesiones Médicas)
N°05 DR.JJR/LFV/NUT.LCP/rmf
R:10.252-2014 29.01.2014

RESOLUCION EXENTA N° 26 /

SAN FELIPE, 03 FEB 2014

VISTOS: Los siguientes antecedentes; **1.-** Resolución exenta N° 327 de fecha 11.11.2010 dictada por la Oficina Provincial Aconcagua, que actualiza la Instalación y Funcionamiento de **Sala de Venta de Óptica, 2.-** Solicitud de traslado presentada por D. **Ana Luz Vergara Martínez,** , Representante Legal y propietario del establecimiento, **3.-** Acta de Inspección y observaciones de fecha 28.01.2014 de la Encargada de la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Aconcagua de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE las disposiciones legales del D.F.L. N°1/90 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, D.S. N° 4/85 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre Establecimientos de Ópticas , Ley N°20.029/05, y DS N°594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y en el uso de las facultades que me confiere el DL N°2763/79 modificado por la Ley N°19.937/04 sobre Autoridad Sanitaria; DS N°136/05 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, DS N°47/2010 del Ministerio de Salud, Resolución N°07/2005, Resolución Exenta N°893/2013 y 2871/2013, sobre delegación de facultades, todas de la SEREMI Salud Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- AUTORIZASE el **TRASLADO** de la **SALA DE VENTA DE OPTICA**, con nombre de fantasía **"Óptica Reflejos",** de propiedad de D. **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ**, **R.U.T.:8.409.405-6**, desde Calle Ortiz de Rozas N° 600, a calle Serrano N° 294 comuna de La Ligua, provincia de Petorca.

2.- RATIFICASE que la Dirección Técnica será ejercida por D. **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ**, **R.U.T.:8.409.405-6**, de profesión Óptico, según Resolución N°155 del 3 de julio de 1985 del Servicio de Salud Metropolitano Central.

3.- ADVIERTASE al interesado que es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento y comunicará por escrito a esta Oficina Provincial de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, todo cambio que incida en cualquiera de los puntos de la presente Resolución.

4.- Las autorizaciones o permisos concedidos por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo con las atribuciones de este Código, tendrán la duración que para cada caso se establezca en los respectivos reglamentos, con un mínimo de tres (3) años. Estos plazos se extenderán automática y sucesivamente prorrogados por períodos iguales mientras no sean dejados sin efecto.

5.- La resolución debe colocarse en un lugar visible para el respectivo control sanitario.

6.- NOTIFIQUESE la presente resolución a D. **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ, R.U.T.:8.409.405-6,** Representante Legal del establecimiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD JEFE OFICINA PROV. ACONCAGUA REGION VALPARAISO

LILIA FUENTES VARGAS
JEFA OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA
SEREMI SALUD REGION VALPARAISO
Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista

SEREMI DE SALUD V REGION MINISTRO DE FE PROVINCIA DE ACONCAGUA

VERONICA CORTES RODRIGUEZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION /
- ✓ Interesados
- ✓ Superintendencia de Salud
- ✓ Sub-Depto. Control del Seguro FONASA Regional
- ✓ Depto. Patentes I. Municipalidad de Cabildo
- ✓ Depto. de Gestión e Inversiones (DGI)
- ✓ Coordinadora Profesiones Médicas D.A.S.
- ✓ UAU La Ligua
- ✓ Carpeta establecimiento
- ✓ Area Profesiones Medicas
- ✓ Archivo de Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 4: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua
Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa ANA LUZ VERGARA MARTINEZ, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de 6 **días hábiles.**

Fecha: 18 / 06 / 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERHARA MARTINEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 5: GARANTÍA

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
Nombre del Ítem	LENTES OPTICOS UAPO
Nombre del ejecutivo post venta	GERARDO HERNANDEZ
Fono ejecutivo post venta	322397046
Correo electrónico ejecutivo post venta	GHERNANDEZ@OPTICAREFLEJOS:CL
Garantía Ofertada:	12 meses cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso, según bases de licitación

Fecha: 18 / 06 / 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Timbre Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 6: ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente ANA LUZ VERGARA MARTINEZ RUT: certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.	X	
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

*Medio de Verificación

1. **Disponibilidad de local en la comuna de La Ligua:** El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de atención ubicado en la comuna de La Ligua, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos vigentes:

- Patente comercial vigente.
- Contrato de arriendo vigente.
- Certificado de dominio vigente o documento equivalente que acredite la disponibilidad del inmueble.

2. **Registro fotográfico del establecimiento:** El oferente deberá adjuntar un registro fotográfico actualizado y legible del establecimiento, que permita verificar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Acceso universal para usuarios.
- Sala de espera.
- Mostrador o espacio de exhibición de lentes.
- Espejo destinado a la prueba de lentes.
- Lensómetro disponible en el establecimiento.
- Fachada e identificación visible del local.

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUT: 69.050.100-7

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 004483
Nº de Orden: 000729
FECHA: 08/01/2026
Nº Comprobante 1.536
RUT: 76920495-4

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: OPTICA REFLEJOS SPA
DOMICILIO: SERRANO Nº 294 ESQ. ESMERALDA LA LIGUA
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM1769. SII: 38523, GIRO: OPTICA. VALIDA DESDE 31/01/2026 HASTA 31/07/2026.*

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	46.639
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	95.636

Doc:	142.275	**Sub-Total**	142.275
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**142.275**	**TOTAL A PAGAR**	142.275

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
2 ENE 2026
PAGADO

VALIDO

Ricardo Paez
Funcionario Emisor

Caja Municipal

CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL COMERCIAL

INMOBILIARIA ESPINOZA GUZMAN LTDA.

A

OPTICA REFLEJOS SPA

En La Ligua, 1 de enero de 2025, entre INMOBILIARIA ESPINOZA GUZMAN LTDA., RUT: 77.918.507-9, cuyo representante legal es Don Oscar Espinoza Jeria, Cédula de Identidad chileno, pensionado, domiciliado en en adelante "el arrendador"; y OPTICA REFLEJOS SPA, RUT 76.920.495-4, cuya representante legal es Doña Ana Luz Vergara Martínez, chilena, empresaria, cedula de identidad domiciliada en en adelante "la arrendataria", ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : El arrendador INMOBILIARIA ESPINOZA GUZMAN LTDA., da en arrendamiento al arrendatario OPTICA REFLEJOS SPA, quien acepta para sí, los locales comerciales ubicados en comuna de La Ligua, calle Serrano N° 294 y Esmeralda N° 593.

SEGUNDO : El local arrendado será destinado exclusivamente a la explotación del giro comercial del arrendatario.

TERCERO : El presente contrato de arriendo rige a contar del 1 de enero de 2025 y su vigencia será doce meses a contar de esa misma fecha. Si el arrendador deseare poner término al presente contrato, deberá solicitar la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a treinta días en relación a la fecha de término de contrato. De no mediar este aviso, el arrendatario se entenderá prorrogando por otro periodo igual, y así sucesivamente. Si el arrendatario deseare poner término al contrato en la fecha de expiración de éste, deberá notificarlo por carta certificada, al arrendador, con una anticipación no inferior a treinta días completos a la época fijada para el término.

CUARTO : La renta mensual es la suma de $900.000 (novecientos mil) pesos. La renta se ajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el índice de precio al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace.

La arrendataria estará obligada a pagar, puntualmente, los consumos de luz, agua potable y demás que pueda corresponderle. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

QUINTO : La renta se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendador o bien, donde éste le informe al arrendatario. El simple retardo en el pago de la renta, constituye al arrendatario en mora, y será motivo plausible para poner fin al contrato de arrendamiento; todo sin perjuicio, de la obligación del arrendatario de pagar las rentas adeudadas, sus intereses y reajustes.

SEXTO : Queda expresamente prohibido a la arrendataria hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a los vecinos; introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

SEPTIMO : La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario, en general, deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación.

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación corresponda al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso de inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar el desperfecto él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

OCTAVO : Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la ley y especialmente los siguientes:

- Si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula quinta de este contrato.

NOVENO : La arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. Además, el arrendador podrá exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones que se entregó y que se especifican en la cláusula séptima.

La no restitución de la propiedad en la época señalada hará incurrir al arrendatario, mientras no la restituya, en una suma mensual equivalente al doble de la renta pactada en este contrato, suma en que las partes evalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios producidos.

DECIMO : El arrendador no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc.

DECIMO PRIMERO: El arrendador declara haber recibido la cantidad de $400.000 (cuatrocientos mil) pesos a título de garantía, según contrato firmado el 1 de diciembre de 2018, suma que se obliga a restituir dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local comercial, quedando desde ya autorizado a descontar de dicho monto el valor efectivo de los deterioros y perjuicios que experimente el bien arrendado.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



Representante Legal INMOBILIARIA ESPINOZA GUZMAN LTDA.

RUT: 77.918.507-9

Oscar Espinoza Jeria

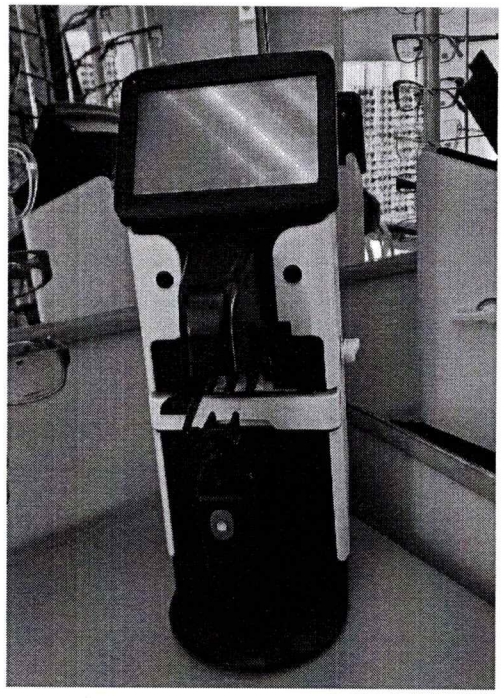


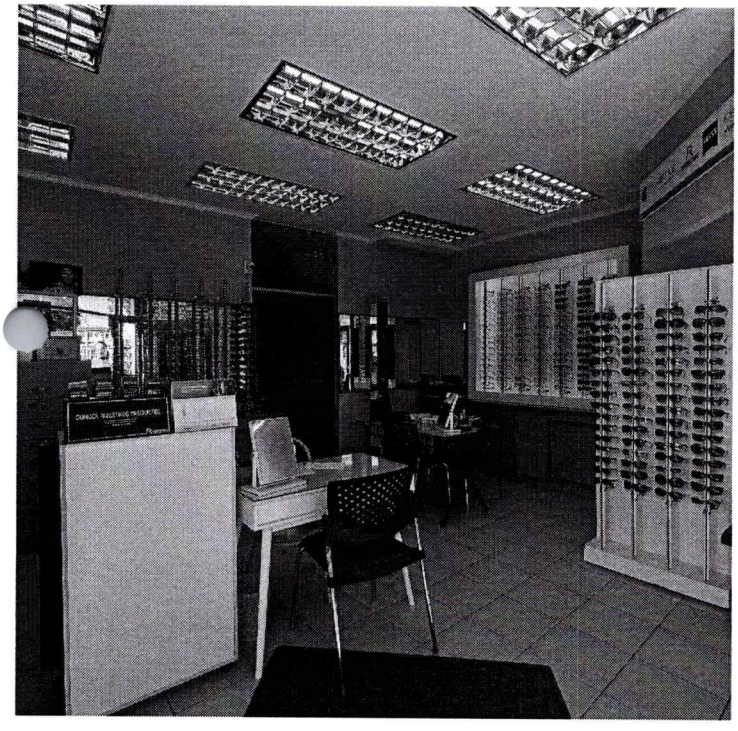
Representante Legal OPTICA REFLEJOS SPA

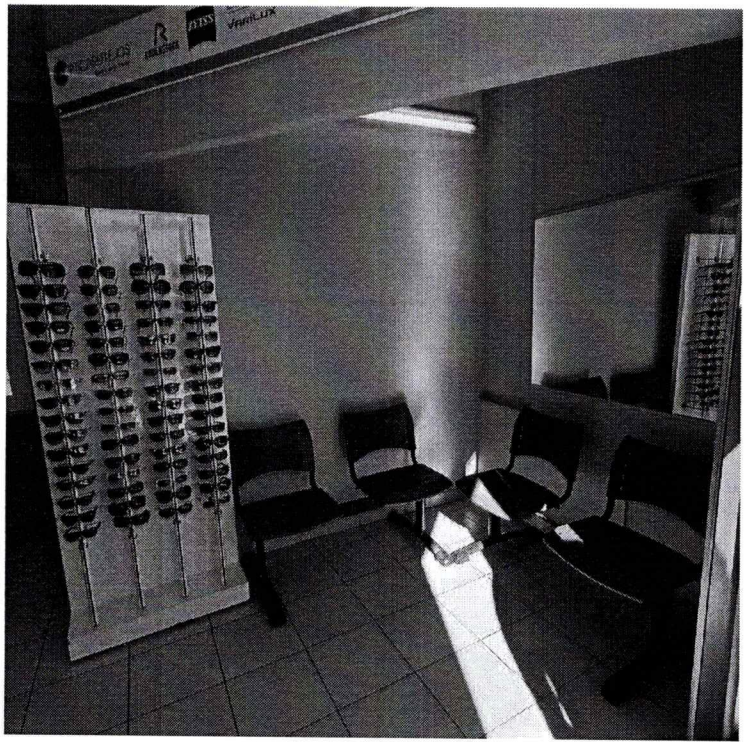
RUT 76.920.495-4,

Ana Luz Vergara Martínez


ÓPTICA REFLEJOS
Centro de la Visión
SECURITY
294







ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 7: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por oferente)

El proveedor ANA LUZ VERGARA MARTINEZ. Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a:

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Características
$7200 NETO **$ 8.568 IVA INCLUIDO**	Marcos, más cristales, estuche protector duro, paño de limpieza micro fibra según lo solicitado en las bases técnica de la licitación

Fecha: 18 / 06 / 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal

ANEXO N° 8: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

(Presentar formulario por oferente)

Yo, ANA LUZ VERGARA MARTINEZ Cédula de Identidad con domicilio en en representación de ANA LUZ VERGARA MARTINEZ, R.U.T. declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	**Marcar alternativa**
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	X
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO; ETICA EMPRESARIAL FEBRERO 2025	DIFUSION CORREO INSTITUCIONAL; Y LISTA FIRMADA POR LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio

.

Fecha: 18 / 06 / 2026

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Timbre Representante Legal
ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

PTICAREFLEJOS®
Centro de la Visión

Programa de Integridad, Cumplimiento y Ética Empresarial

Ana Luz Vergara Martínez. Rut 8.409.405-6
Nombre de Fantasía. Óptica Reflejos
Centro Visual

Febrero 2025

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

Índice de Contenidos

Presentación.

1. Código de Ética. Nuestros valores y conductas esperadas.
    - Compromiso de Servicio
    - Probidad
    - Respeto
    - Transparencia
2. Estructura Orgánica de Integridad.
3. Canal de Orientación y Denuncia.
4. Deberes y Derechos.
5. Medidas correctivas.
6. Plan de Difusión y Capacitación.

Presentación

El Programa de integridad y cumplimiento de Óptica Reflejos, busca promover una cultura de transparencia e integridad, junto con definir un conjunto de políticas, procedimientos y buenas prácticas, diseñadas para asegurar que Óptica Reflejos y todos sus colaboradores operen bajo los más altos estándares éticos y legales. A través de este compromiso, buscamos no solo evitar infracciones o sanciones, sino también cultivar un ambiente laboral donde la transparencia, la responsabilidad y la integridad sean la norma.

Entendemos que el respeto a la legislación nacional, regulaciones, códigos y procedimientos internos es intrínseco al valor de nuestra marca, y el compromiso con nuestro entorno. La adhesión a este programa no es una mera formalidad, sino un reflejo del compromiso de nuestra empresa con un desarrollo sostenible, ético y responsable, incorporado en nuestro valor corporativo.

Al adoptar este programa, hacemos un llamado a cada uno de nuestros colaboradores para que actúe como embajador de estos valores, comprendiendo que el cumplimiento no solo beneficia a la empresa, sino a mantener el continuo estándar de servicio y calidad que nos posiciona como empresa referente a nivel regional, Reconocemos que nuestro crecimiento y posición no solo se mide en términos económicos, si no en posicionamiento de nuestro quehacer en la región, a través de nuestra propuesta única de valor.

Este programa también reconoce nuestra historia, y define el tipo de cultura organizacional al que aspiramos, una que promueva la integridad y la transparencia, con el fin de que el cumplimiento de nuestras metas se base en el respeto, la colaboración y el trabajo en equipo. Las directrices que este documento entrega, deben ser conocidas tanto por nuestros trabajadores, como por los terceros con quienes nos relacionamos, tales como proveedores, las instituciones con quienes nos relacionamos y la comunidad.

En el referido contexto, esta empresa ha decidido aprobar el presente Programa de Integridad y Cumplimiento, el cual se entiende como un conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad y que ayuden, de esta forma, al cumplimiento de la misión y visión.

Los instrumentos internos que componen el Programa de Integridad y Cumplimiento son: el código de ética de la empresa, la estructura orgánica de integridad, los canales orientación y denuncia (procedimiento), derechos y deberes, la adopción de medidas correctivas y el plan de difusión y capacitación.

- **Código de ética:** Que explicite los valores institucionales, establezca los estándares de conducta esperados y los procedimientos aplicables frente a riesgos de integridad, con el objetivo de convertirse en una guía de referencia para los trabajadores de esta empresa.
- **Estructura orgánica de integridad:** Que sustente el sistema y asegure el cumplimiento del código de ética, manteniéndolo como un elemento vivo dentro del quehacer de la empresa. La Estructura se compone de un comité de integridad y de un responsable de integridad.
- **Canal de orientación y denuncia:** Consistente en instancias formales de capacitación para personal de la empresa; además de vías para resolver inquietudes sobre la aplicación de los principios del código de ética o situaciones no previstas en él; y canales de denuncia por comportamientos que pudieran revestir una contravención al referido código.
- **Deberes y Derechos**; Todo el personal de Óptica Reflejos tiene el deber de cumplir con el código de ética y el derecho de ser capacitados e informados sobre éste.
- **Adopción de medidas correctivas:** Tienen por objeto hacerse cargo de manera empresarial, con foco en la orientación y educación, de aquellas situaciones que impliquen una transgresión a los valores, conductas y prácticas señaladas y derivadas del código de ética.
- **Plan de difusión y capacitación:** Que permita socializar dentro de la empresa los valores y conductas del código de integridad de manera permanente y sostenida, a fin de internalizar en los trabajadores de la empresa una cultura de la integridad.

1. Código de Ética

El código de ética es un elemento central del sistema de integridad y contiene una sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y visión de la empresa, considerando su vínculo con el marco legal y reglamentario que rige las conductas de sus empleados.

El código busca establecer un marco de referencia de una actuación ética y proba. Es un documento oficial y formal mediante el cual Óptica Reflejos explicita su posición ante algunos temas relevantes que se pueden generar en los contextos en que los empleados de la empresa se desenvuelven. Si bien el código contempla una amplia gama de hipótesis a las que se puede ver expuesto un empleado, no abarca su totalidad y, por ende, no limita la aplicación de los valores institucionales ni de otras normas atingentes a nuevas situaciones.

El código de ética es aplicable a todas las personas que trabajan en la empresa, sin diferenciar entre función o cargo. Asimismo, podrá ser aplicable a aquellos prestadores de servicios a honorarios, respecto de los cuales se incorpore expresamente en sus respectivos contratos.

NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS

COMPROMISO DE SERVICIO

Servimos a la comunidad y a nuestros clientes con **excelencia**. A través de un proceso de **mejora continua**, perseguimos una atención **eficaz y eficiente** para satisfacer las necesidades de todos nuestros usuarios internos y externos. Así, logramos confianza en nuestro quehacer, para lo cual comprometemos todas nuestras **capacidades individuales y colectivas**.

CONDUCTAS:

a) Incorporamos todos los aprendizajes y sugerencias que nos permitan mejorar continuamente en el desarrollo de nuestra labor. Somos rigurosos. Propiciamos procesos simples y trazables para dar continuidad a los procesos.

b) Brindamos un servicio de calidad entregando soluciones oportunas, concretas y pertinentes en toda interacción que se demande en razón de nuestras funciones.

c) Colaboramos activamente en las iniciativas convocadas por la empresa, porque entendemos que el aporte de nuestras competencias, el compartir el conocimiento y la experiencia al equipo, es importante para el logro de los objetivos de la empresa.

En la Práctica
• Analizo el resultado de la evaluación que hacen mis usuarios, tomo nota de las retroalimentaciones formales e informales, que recibo e incorporo, o que promuevo en mi equipo junto con las mejoras necesarias que nos permitan aumentar la satisfacción con el servicio que brindamos. • Soy proactivo con las necesidades de los usuarios externos, sea o no de mi competencia funcional, me hago cargo, colaboro con su atención y, si es necesario, lo oriento para que recurra a quien compete internamente. • Me convocan para participar en una iniciativa de la empresa, colaboro e intervengo activamente en la misma, para luego compartir con mi equipo lo aprendido.

PROBIDAD

Procedemos de manera intachable y honesta en el desarrollo de todas nuestras actuaciones, anteponiendo el interés general de la Institución por sobre el particular y tomando decisiones imparciales. Hacemos uso racional y responsable de los recursos de la empresa, sin emplearlos para fines personales.

CONDUCTAS:

a) Orientamos nuestras acciones propender la transparencia en el país y en la región, más que a privilegiar intereses exclusivamente personales

b) Damos igual trato a instituciones y personas, sin discriminación ni beneficio a grupos o intereses particulares, prescindiendo de cualquier consideración derivada de simpatías ideológicas, políticas o de cualquier otra índole.

c) Cuidamos, administramos y hacemos buen uso de nuestros recursos humanos, físicos y financieros para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, a través de una eficiente planificación, organización y uso de estos recursos.

En la Práctica
• Ante un conflicto de interés, informo de inmediato a mi jefatura para que evalúe mi asignación a esa tarea, de modo de evitar cualquier cuestionamiento que afecte la imparcialidad e imagen de la empresa. • Denuncio responsablemente ante el responsable de integridad, aquellas situaciones que implican una infracción a este Código de Ética, por parte de trabajadores de la empresa. • Al ejercer mis funciones, no acepto ni ofrezco regalos personales, invitaciones desvinculadas al cumplimiento de mis labores, favores, ventajas o privilegios de ningún tipo, sin excepciones.

RESPETO

Mantenemos un ambiente laboral positivo de **confianza y colaboración**, a través del **respeto y buen trato** entre empleados y personas externas a la empresa.

CONDUCTAS:

d) Reconocemos el trabajo que realizan nuestros compañeros y compañeras. Incentivamos y participamos en proyectos colaborativos, tanto con nuestro equipo como con otras Unidades que lo requieran.

e) Nos relacionamos de manera respetuosa y amable con las personas que trabajan en la empresa y aquellas que nos prestan servicios externos.

f) Rechazamos cualquier maltrato y cualquier forma de discriminación. Respetamos los tiempos de trabajo y de vida personal de quienes trabajan en y para la empresa.

g) Reconocemos el aporte que cada uno puede hacer sobre la base de sus talentos, habilidades y experiencia, aceptando la diversidad, tratando a todos de manera igualitaria, sin importar su posición en la organización, su género, físico, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político u orientación sexual.

En la Práctica
• Me integro a los equipos de trabajo, valorando y respetando las opiniones ajenas y siendo leal con los resultados del esfuerzo colectivo. • Cuando recibo un requerimiento, ya sea directamente o por correo electrónico, me ocupo de responder oportunamente. • Organizo mi trabajo para realizarlo dentro del horario laboral, compatibilizando mis funciones en la empresa con mi vida personal y de quienes trabajan conmigo. • Organizo mis vacaciones, horas compensatorias y permisos sin goce de sueldo considerando mis compromisos pendientes y futuros y los de mí equipo, teniendo en cuenta la continuidad del servicio que prestamos a nuestros clientes. • Evito referirme o dirigirme a mis compañeros y compañeras de trabajo con bromas, lenguaje vulgar o cualquier otra actitud que pueda generar un ambiente de trabajo hostil.

TRANSPARENCIA

Procedemos transparentemente de forma **consecuente** con nuestra misión empresarial, tomando decisiones basadas en **criterios objetivos** y generando los mecanismos para **garantizar** y **promover** el acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas. Tenemos presente que la transparencia posee límites, reconocidos como causales de secreto o reserva.

CONDUCTAS:

a) Somos claros en la interacción con personas, proveedores e instituciones, comunicando oportunamente nuestros criterios y los hitos relevantes de nuestros distintos procesos y evaluaciones.

b) Para un uso efectivo de la transparencia, protegemos toda información que no es de carácter público, como datos personales de los pacientes, clientes y trabajadores todos aquellos antecedentes reservados a los que hemos tenido acceso en razón de nuestro trabajo en la empresa.

En la Práctica
• Como responsable de los resultados de algunos indicadores de gestión del departamento al cual pertenezco, genero reportes e información oportuna respecto de los objetivos, avances, presupuesto ejecutado y los resultados obtenidos, que permitan dar cuenta de la gestión interna. • Comparto oportunamente los resultados del ejercicio de las funciones de mi departamento con los demás empleados de la empresa. • Entrego a la brevedad, los antecedentes necesarios para responder las solicitudes de información que recibe la empresa. • En el desempeño de mis tareas, resguardo siempre la información que pudiera estar sometida a alguna causal de reserva o secreto.

2. Estructura Orgánica de Integridad

La Estructura de Integridad de la empresa busca sustentar el Sistema de Integridad y asegurar el cumplimiento del Código de Ética, especificando responsables, canales permanentes de orientación, consulta y denuncia. Dicha estructura está compuesta por: el responsable de Integridad y el Comité de Integridad.

Responsable de Integridad

La Gerencia General, será la responsable de la Integridad de la empresa, quien velará por el correcto funcionamiento, mantención y coordinación del Sistema de Integridad. Este rol considera la implementación de procesos operativos, la difusión de sus lineamientos estratégicos y conceptos claves, la capacitación del personal, y el seguimiento y evaluación del sistema con sus respectivos reportes a solicitud.

El Responsable de Integridad contará con las facultades que le permitan implementar y monitorear todas las actividades del Sistema de Integridad. Entre sus funciones, están las siguientes:

a) Proponer los lineamientos estratégicos del Sistema de Integridad, su difusión y actualización.

b) Realizar un reporte semestral sobre el funcionamiento del Sistema de Integridad, que contenga estadísticas sobre las consultas, inquietudes y denuncias recibidas, las respuestas entregadas, las capacitaciones efectuadas, entre otras materias. Dicho reporte deberá ser presentando al Comité de Integridad.

c) Elaborar, un plan anual de difusión para promover el Sistema de Integridad, que deberá ser aprobado por el **Comité de Integridad.**

d) Implementar capacitaciones para todos los empleados respecto al Sistema de Integridad y su Código de Ética, de acuerdo a las definiciones generales fijadas por el Comité de Integridad.

e) Implementar una encuesta anual para medir las percepciones sobre ética y probidad de los trabajadores, además del conocimiento del Sistema de Integridad.

f) Presentar al Comité de Integridad los resultados de la encuesta indicada en el literal precedente

g) Gestionar y resolver las consultas e inquietudes relativas al Sistema de Integridad y al cumplimiento del Código de Ética, con la validación previa de un integrante del Comité de Integridad.

h) Recibir y propiciar el procedimiento de la empresa que corresponda frente a denuncias sobre conductas contrarias al Código de Ética.

i) Informar a la persona que realizó una denuncia, los resultados finales del procedimiento que se haya aplicado.

j) Promover la instalación de controles al Sistema de Integridad.

k) Levantar acta de las materias tratadas en las sesiones del Comité de Integridad, los acuerdos alcanzados y del o los votos disidentes que se hayan hecho valer; resguardando los datos personales que correspondan

Comité de Integridad

El Comité de Integridad es una instancia de evaluación y seguimiento del Sistema de Integridad que supervisará su correcto funcionamiento y fomentará actividades que favorezcan el fortalecimiento del comportamiento ético y probo dentro de la empresa.

El Comité estará integrado por la Gerencia General, responsable de Integridad, y otros 3 colaboradores con cargo gerenciales, (Administración, Logística y Producción)

La Gerencia General también liderara el Comité de Integridad, si este no asistiera a alguna de las sesiones, los demás miembros del Comité de Integridad que se encuentren presentes designarán a uno de ellos para presidir la reunión. En caso de no haber acuerdo, se elegirá por sorteo.

Este Comité requerirá para sesionar un quórum mínimo de 3 miembros y adoptará sus decisiones por la mayoría. La Gerencia General tendrá voto dirimente en caso de empate. El Comité deberá reunirse, a lo menos, una vez al año.

Los miembros del Comité tendrán obligación de guardar reserva de los antecedentes de que conozcan en esta calidad.

Las funciones del Comité de Integridad serán las siguientes:

a) Aprobar el reporte elaborado por el Responsable de Integridad.

b) Evaluar y proponer modificaciones al funcionamiento del Sistema de Integridad.

c) Evaluar la labor del Responsable de Integridad, identificando mejoras en su gestión y necesidades de ajustes.

d) Resolver o generar una respuesta de carácter empresarial sobre aquellas consultas y/o inquietudes vinculadas al cumplimiento del Código de Ética, que a juicio del responsable de Integridad y de un integrante del Comité de Integridad, ameriten ser conocidas por esta instancia.

e) Conocer y proponer las acciones a seguir en caso de denuncias por infracciones al Código de Ética, salvo aquellas referidas a cualquiera de los integrantes del directorio de esta empresa.

f) Establecer definiciones generales en cuanto a los contenidos, frecuencia, metodologías y difusión de programas de capacitación para los empleados.

g) Aprobar el plan anual de difusión del Sistema de Integridad y sugerir actividades nuevas, de ser necesario.

3. Canal de Orientación y Denuncia

Canal de Orientación

Se dispondrá de un canal permanente para recibir y gestionar las consultas e inquietudes relacionadas con temas de integridad en la empresa, materializado a través de la siguiente casilla de correo canaldeintegridad@opticareflejos.cl

El Responsable de Integridad administrará dicha cuenta de correo, debiendo resguardar la información y antecedentes en ella recibidos, con altos estándares de confidencialidad, permitiendo el respaldo, trazabilidad y reporte anonimizado de la información.

Las respuestas a las consultas e inquietudes serán entregadas por el Responsable de Integridad, previa validación de un miembro del Comité de Integridad, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su recepción, o bien, desde el día hábil más próximo, en caso de ser recibidas en día sábado o festivo. Este plazo podrá ser prorrogado fundadamente por 5 días hábiles adicionales. Aquellas consultas y/o inquietudes que a juicio del Responsable de Integridad y de un miembro del Comité de Integridad impliquen una situación de mayor complejidad serán puestas en conocimiento del Comité de Integridad, dentro del plazo de los primeros 5 días hábiles, ya indicados. El referido Comité responderá dentro del plazo de 5 días hábiles desde que tome conocimiento.

Las respuestas a las consultas e inquietudes recibidas serán contestadas vía mail al solicitante y en el caso que amerite la resolución adoptada por el comité podrán ser informadas a toda la empresa, reservando los datos personales de los involucrados, en caso de ser necesario.

Canal de Denuncia (Procedimiento)

Las denuncias dirigidas a alguna de nuestras Gerencias, trabajador o prestador de servicios a honorarios regulado por nuestro Código de Ética, por conductas contrarias a la integridad deberán realizarse ante el Responsable de Integridad. En caso que la denuncia sea contra el Responsable de Integridad, ésta deberá presentarse ante la máxima autoridad, siendo está representada por la Gerencia General. En cualquiera de estas hipótesis, la denuncia será canalizada al Comité de Integridad para su conocimiento y resolución.

Cuando la denuncia involucre a uno o más miembros del Comité de Integridad, dicha(s) persona(s) deberá(n) abstenerse de participar en la deliberación y resolución del caso que se trate.

Las denuncias deberán efectuarse por escrito, podrán ser anónimas, y deberán contener la relación de los hechos denunciados y el valor de integridad infringido. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto. En su caso, el nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido.

Con todo, las denuncias podrán ser interpuestas electrónicamente en la casilla de correo electrónico canaldeintegridad@opticareflejos.cl o ingresadas a través de un buzón que será habilitado para dicho efecto, en las dependencias de la empresa.

La persona denunciada será notificada a la brevedad, y tendrá derecho a formular descargos, a presentar pruebas, a ser oída por el Comité de Integridad y a deducir recursos, si procede.

De ser procedente, el Comité de Integridad, propondrá las medidas correctivas que correspondan.

4. Deberes y Derechos

Cada integrante del Consejo para la Transparencia tiene el deber de cumplir con el Código de Ética y, a su vez, el derecho de ser capacitado e informado sobre el Sistema de Integridad, sus componentes y criterios de aplicación.

Es deber de la Gerencia y Encargados mantener informados a sus equipos acerca del Sistema de Integridad, y promover los contenidos del mismo. A su vez, los empleados deben actuar en coherencia con los valores de la empresa y denunciar cualquier acto que infrinja lo establecido en este documento.

Bajo ninguna circunstancia, el presente Sistema de Integridad, sus procedimientos y estructura orgánica implican restringir los derechos fundamentales de los integrantes de
esta empresa. Consecuentemente, el derecho de los trabajadores a recurrir a las instancias establecidas legalmente para resguardar y asegurar sus derechos permanece incólume.

1. Medidas Correctivas

Frente a situaciones que signifiquen infracciones al Código de Ética podrán adoptarse las medidas correctivas que de acuerdo a cada caso estime pertinente el Comité de Integridad.

2. Plan de Difusión y Capacitación

Los trabajadores de la empresa participarán, al menos una vez al año, en una capacitación en materias de integridad, ya sea de forma presencial o por medios electrónicos.

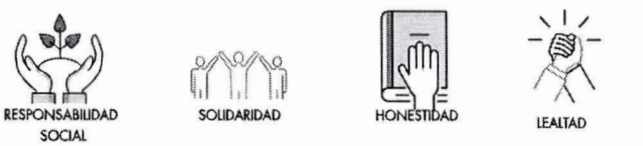
Las capacitaciones tendrán como contenido básico información sobre el Sistema de Integridad y su Código de Ética. Adicionalmente, se comunicará el reporte anual elaborado por el Responsable de Integridad, como parte de un proceso de rendición de cuentas de la empresa.

Los contenidos de integridad serán obligatorios dentro del programa de inducción para los nuevos trabajadores.

La socialización del Sistema de Integridad deberá ser un proceso permanente, monitoreado y deberá considerar un plan de difusión que tenga como objetivo que este Sistema de Integridad y Código de Ética, en particular, sea un motivo de reflexión sobre comportamientos éticos dentro de la empresa, y que permita que la ética y la probidad estén presentes de manera constante dentro del actuar de cada trabajador.

El Código de Ética será divulgado internamente a todos nuestros colaboradores a través de los medios informados, y en nuestra página web serán informados nuestros valores corporativos que identifica nuestra propuesta única de valor.

VALORES CORPORATIVOS



ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia General Óptica Reflejos.

PTICAREFLEJOS
Centro de la Visión

Emilio Bernal <emilio.bernal@opticareflejos.cl>

Fwd: Información Importante

Ana Luz Vergara Martinez <analuzvergara@gmail.com> 17 de febrero de 2025, 9:09 a.m.
Para: polirodriguezlopezc@gmail.com, "emilio.bernal@opticareflejos.cl" <emilio.bernal@opticareflejos.cl>, Emilio Bernal Rios <emilio_bernal@hotmail.com>

Estimados buenos días.
Junto con saludar, reenvío correo favor acusar recibo.

Atentamente

PTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

Ana Luz Vergara Martínez
Gerente General

Óptica Reflejos
Fono: **32-2397046**
gerencia@opticareflejos.cl

---------- Forwarded message ---------
De: **Ana Luz Vergara Martinez** <gerencia@opticareflejos.cl>
Date: vie, 14 feb 2025 a las 19:25
Subject: Información Importante
To: Christopher Rivera <cris.orwen@gmail.com>, Andrés López <alopez70@hotmail.com>, <cjalilv@gmail.com>, yesica ayala <ayesica82@gmail.com>, Georgina Marin <georginamarin334@gmail.com>, Catherine Marin <marincarmonacatherine@gmail.com>, Cristian Martinez <cristian.martinez.ceron@gmail.com>, David Rivera Lobos <david.a.rivera.17.1@gmail.com>, francisco soto agurto <francisco_soto95@hotmail.com>, <scaques@gmail.com>, DMode Mode <ddavid1977@gmail.com>, Gerardo Hernandez <gerardoconcon@gmail.com>, <sebpalma@hotmail.com> <sebpalma@hotmail.com>, <tereseyer67@gmail.com>, <polirodriguezc@gmail.com>, miguel madrid <madrid.miguel@gmail.com>, Ana Luz Vergara Martinez <analuzvergara@gmail.com>

Estimado Equipo Óptica Reflejos

Junto con saludarles, quisiéramos informar a través de este medio que durante el mes de febrero entrará en vigencia para nuestra empresa un lineamiento de nombre “Programa de Integridad y Cumplimiento” que busca instaurar un estándar de buenas prácticas en nuestro quehacer.

La implementación de este programa involucra a todos los trabajadores de esta empresa, cuyo inicio será a contar de la emisión de este correo; por ende, nos damos enterados de su recepción. El documento tiene por objeto dar respuesta a la nueva normativa vigente que ha instaurado el sistema de compras públicas donde nuestra empresa participa de manera activa. En términos sencillos, compartimos una guía de orientación que busca informar y prevenir conductas que no estén dentro del espíritu y los valores de nuestra empresa, propiciando las buenas prácticas y la transparencia en nuestra labor.

Se les pide, por favor acusar recibo, revisar y socializar esta información con todo el equipo

PTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

Ana Luz Vergara Martínez
Gerente General

Óptica Reflejos
Fono: **32-2397046**
gerencia@opticareflejos.cl

Programa de Integridad alv.pdf
338K

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Pacto de Integridad y Cumplimiento

Viña del Mar, 2025

La suscrita, Ana Luz Vergara Martínez, en calidad de Gerente General de Óptica Reflejos, RUT deja constancia de que el personal individualizado al pie ha recibido, leído y comprendido el "Pacto de Integridad y Cumplimiento" de la empresa. Asimismo, declara que se compromete a observar y cumplir las normas y procedimientos contenidos en dicho pacto en el ejercicio de sus funciones, reconociendo las responsabilidades y sanciones aplicables en caso de incumplimiento. El documento fue socializado vía correo electrónico corporativo el 14 de febrero de 2025.

N°	RUT	Nombre completo	Firma (constancia)
1		Sebastian Felipe Palma Quaas	
2		Teresa Adriana Reyes Vergara	
3		Yesica Carolina Ayala Soto	
4		Veronica Daniela Moraga Flores	
5		Georgina de las Mercedes Marin Carmona	
6		Emilio Antonio Bernal Rios	
7		Miguel Alejandro Madrid Vergara	
8		Gerardo Hernandez Gonzalez	
9		Cristian David Martinez Ceron	

ÓPTICA REFLEJOS®
Centro de la Visión

ANA LUZ VERGARA MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-39-LE26

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Referente del convenio de Resolutividad DESAM La Ligua**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-39-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 01 de julio 2026



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS

Referente del convenio de Resolutividad
DESAM La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-39-LE26

Yo, **DAHILYN RAMOS CALLE** cédula nacional de identidad , funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **TECNOLOGA MEDICA OFTALMOLOGÍA DEL CESFAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-39-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 01 DE JULIO 2026.-



DAHILYN RAMOS CALLE
RUT.
TECNOLOGA MEDICA DE OFTALMOLOGIA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-39-LE26

Yo, **LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERA REF. TECNICO PSVC**, domiciliada en , en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-39-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 02 JULIO 2026.



LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO
RUT.
ENFERMERA PROGRAMA SALUD CARIOVASCULAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA